



Secretaría de
Seguridad Pública
Gobierno de Puebla

Estructura de Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)

E012 Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

El presente documento contiene aspectos a considerar para la elaboración del **Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)** de nueva creación y actualización; especifica como el programa presupuestario contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad, considerando la situación problemática o necesidad que se pretende atender e incorporando estadísticas oficiales que permitan dimensionar y describir de manera general las acciones a realizar para la atención del problema o necesidad, conforme a las disposiciones aplicables.

Objetivo.

Establecer la estructura para el Diagnóstico del PP y las características necesarias de cada elemento que integran la estructura, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones en materia programática y presupuestaria.

E012 Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

Secretaría de Seguridad Pública

Dirección General de Vinculación, Prevención del Delito y
Relaciones Públicas

Ejercicio fiscal 2025

Hoja de Control de Actualizaciones del Diagnóstico

Revisión y Ejercicio Fiscal	Fecha dd/mm/aaaa	Descripción de la Modificación (Apartado / Sub apartado)
REV: 01 2023	13/03/2023	Actualización de todos los apartados del Diagnóstico.
REV: 02 2024	07/09/2023	Actualización de todos los apartados del Diagnóstico.
REV: 03 2025	11/09/2024	Actualización de todos los apartados del Diagnóstico.

Contenido

1. Antecedentes y Descripción del Problema.....	5
1.1 Antecedentes.....	5
1.2 Evolución del problema.....	13
1.3 Estado actual del problema.....	20
1.4 Definición del problema.....	28
1.5 Justificación del PP.....	29
1.6 Experiencias de atención.....	34
1.7 Árbol de problemas.....	41
2. Objetivos	42
2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.....	42
2.2 Árbol de objetivos.....	45
2.3 Estrategia para la selección de alternativas.....	46
2.4 Concentrado.....	46
3. Cobertura	50
3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.....	50
3.2 Estrategia de cobertura.....	53
3.3 Mecánica operativa.....	54
3.4 Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios.....	55
4. Análisis de similitudes o complementariedades	55
4.1 Complementariedad y coincidencias	55
5. Presupuesto.....	55
5.1 Estimación del costo del programa presupuestario	58
5.2 Fuentes de financiamiento	58
6. Información Adicional.....	59
6.1 Información adicional relevante.....	59
7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.....	59
Bibliografía	60
Anexos.....	65

1. Antecedentes y Descripción del Problema

1.1 Antecedentes.

A nivel internacional, la prevención del delito ha sido materia de atención primordial, es por ello que entre 1995 y 2002, el Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), adoptó dos conjuntos de directrices para la prevención del delito: las Directrices para la cooperación y la asistencia técnica en la esfera de la prevención de la delincuencia urbana (resolución del Consejo Económico y Social 1995/9), y Directrices para la prevención del delito (resolución del Consejo Económico y Social 2002/13). Dada la creciente concentración de delincuencia y victimización en las ciudades, las primeras, prestan especial atención a la forma de diseñar y aplicar la prevención del delito en áreas urbanas (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC por sus siglas en inglés], 2011).

Junto con otras resoluciones más recientes, estos instrumentos enfatizan el hecho de que las estrategias de prevención del delito deben marchar al compás de las reformas de justicia penal. Además, estas Directrices están basadas y fundamentadas en un conjunto de normas internacionales adoptadas por la ONU, relativas a la protección de los derechos de niñas y niños, de las mujeres y de las víctimas, que entre otras se encuentran (UNODC, 2011):

- La Convención sobre los Derechos del Niño.
- Las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (las Directrices de Riad).
- La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.
- La Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder.

Por otro lado, a nivel nacional dentro del marco jurídico que sustenta la prevención del delito se encuentra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), (1917), la cual, en su artículo 21, establece que:

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, **las entidades federativas** y los Municipios [...]. La seguridad pública comprende la **prevención**, investigación y persecución de los delitos [...]. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia,

profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Asimismo, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2009), reglamentaria del artículo 21 de la CPEUM, establece en su artículo 2 que:

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos.

El Estado desarrollará políticas en materia de **prevención social del delito** con carácter integral, sobre **las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales**, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

Así como en el artículo 75, en el cual especifica que:

Las Instituciones Policiales, para el mejor cumplimiento de sus objetivos, desarrollarán, cuando menos, las siguientes funciones:

II. Prevención, que será la encargada de prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, realizar las acciones de inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción.

En este sentido, la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (2012), establece las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, la Ciudad de México y los Municipios, en materia de **prevención social de la violencia y la delincuencia** en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Definiendo en su artículo 2 a la prevención social de la violencia y la delincuencia como:

El conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan.

Por otra parte, en materia de Violencia de Género, el 1° de febrero de 2007 se publicó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual, en su artículo 2 establece que:

La Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias

expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.

La Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios deberán instrumentar las medidas presupuestales y administrativas necesarias y suficientes de carácter extraordinario para hacer frente a la **Alerta de Violencia de Género contra las mujeres**.

Finalmente, la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla detalla en su artículo 2, que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

Bajo este marco de actuación, es obligación de todos los Estados contar con unidades de prevención del delito que generen estrategias y líneas de acción, que permitan prevenir la proliferación del delito y la disminución de la delincuencia.

Ahora bien, en cuanto a la teoría de la prevención del delito, se pueden encontrar diversas definiciones y enfoques, mismos que se exponen a continuación. La Organización de las Naciones Unidas define a la prevención del delito como: “las estrategias y medidas encaminadas a reducir el riesgo de que se produzcan delitos y sus posibles efectos perjudiciales para las personas y la sociedad, incluido el temor a la delincuencia, mediante acciones para influir en las múltiples causas de la delincuencia” (UNODC, 2016, p. 203).

Por su parte, Perdomo (1997), refiere que la prevención del delito consiste en tomar medidas sobre las causas que lo originan, ya sea disminuyendo la oportunidad para que los delincuentes ocasionales delincan o abatiendo las situaciones económicas y sociales que generan la criminalidad.

Existen diversas corrientes doctrinarias sobre la prevención del delito, no obstante, se distinguen dos principales vertientes: la prevención penal, y la social o no penal. La primera señala que la prevención es una función propia de las leyes penales sustantivas (entendidas como aquellas que imponen una obligación u otorgan derechos) y que siempre está vinculada al derecho punitivo, por lo que se afirma, que no puede haber prevención si no existe el derecho penal.

Esta vertiente divide a la prevención en general y especial, así como en primaria, secundaria y terciaria. La general hace referencia a la que se aplica antes de que se produzca el hecho delictivo, esta definición también se considera dentro de la prevención primaria; por lo tanto, consiste en la promulgación de normas generales donde se establecen los tipos penales, es así como posee un carácter abstracto y no hace referencia a ningún caso concreto. Por otro lado, la especial, es la que se da una vez que se ha producido una conducta antisocial y está dirigida a la persona que cometió el delito, esta también es conocida como prevención secundaria y terciaria.

También menciona algo que es relevante puntualizar y es que, la prevención penal es competencia única y exclusivamente del Estado, a través de los tres poderes de gobierno: mediante la creación de la norma, se da la prevención primaria (mediante el poder Legislativo); con la acción punitiva mediante sentencias penales condenatorias se materializa la prevención secundaria (poder Judicial) y por último, con la ejecución de las penas individualizadas y concretas, se manifiesta la prevención terciaria (a través del Poder Ejecutivo).

Por otro lado, se encuentra la prevención social, o también llamada no penal; esta se desarrolla por medio de la instrumentación de las políticas de desarrollo integral a cargo del Estado en favor de los individuos y de la sociedad en general, con el objetivo de evitar las conductas delictivas. La premisa en la que se basa este tipo de prevención es contraria a la propuesta por la de tipo penal, ya que su objeto no es intimidar al individuo con la aplicación de la ley penal, sino tratar de anular las causas sociales que favorecen a que las personas cometan conductas antisociales y/o delictivas.

Al respecto, las Directrices para la cooperación y la asistencia técnica en la esfera de la prevención de la delincuencia urbana de la ONU (1995), mencionan que los diversos enfoques y programas de prevención se agrupan en cuatro categorías principales: 1. La prevención del delito mediante el desarrollo social, 2. De base local o comunitaria, 3. De situaciones propicias al delito y 4. Programas de reinserción social (UNODC, 2016).

Es precisamente la segunda categoría de prevención del delito de base local o comunitaria, la que maneja un enfoque poblacional destinado a zonas donde el riesgo delictivo o de ser víctima del delito es alto. Los programas implementados bajo este modelo tienen por objeto aumentar la **sensación de seguridad** y protección de los componentes tales como grupos vulnerables (niñas, niños, mujeres, etc.) de determinadas comunidades, responder a las preocupaciones y problemas de delincuencia comunitarios que afecten a la población y aumentar los servicios, así como la cohesión social en la comunidad (UNODC, 2011).

La prevención comunitaria del delito suele implicar la participación activa de la población y las organizaciones locales de las comunidades y asentamientos, siendo el fin último de los programas de prevención del delito: modificar las condiciones en los vecindarios que influyen en la delincuencia, la **victimización** y la **inseguridad** resultantes del delito mediante el fomento de iniciativas, la aportación de experiencia y la decisión de los miembros de la comunidad.

Para el diseño de los programas de prevención del delito deben tomarse en cuenta aspectos como:

La descripción del área criminal a detalle, un panorama a nivel nacional con el **registro de índices delictivos y encuestas realizadas a las víctimas**, un panorama a nivel local, con un registro de índices delictivos, una base de datos de fuentes no policiales, impacto y costos del delito, información sobre delincuentes y los resultados de las consultas y, por último, una revisión de la política criminal y su práctica permanente. (Perdomo, 1997, p. 144)

Una inefectiva prevención del delito desencadena en una mayor victimización, la cual se desprende del concepto **victimizar**, que es cuando cualquiera de los derechos de una persona ha sido violado por actos deliberados y maliciosos. Así, víctima sería la persona sobre quien recae la acción criminal, o sufre en sí o en sus derechos las consecuencias nocivas de dicha acción (Sociedad Mexicana de Criminología, 2008).

Se puede devenir víctima por múltiples hipótesis:

- 1) Por un criminal;
- 2) Por sí mismo;
- 3) Por el comportamiento antisocial, individual o colectivo;
- 4) Por la tecnología, y
- 5) Por energía no controlada.

La victimización tiene tres niveles, la **primaria**, que deriva directamente del hecho traumático; la **secundaria**, que deriva de la relación posterior establecida entre la víctima y el sistema jurídico-penal defectuoso (policía o sistema judicial), el maltrato institucional puede contribuir a agravar el daño psicológico de la víctima o a cronificar las secuelas psicopatológicas; por otro lado, la victimización **terciaria**, hace referencia a los terceros afectados por costes de la penalización de la víctima (Sociedad Mexicana de Criminología, 2008).

De lo anterior, que el combate a la delincuencia y la prevención del delito por parte de las instituciones y autoridades de seguridad pública se vea reflejado en la percepción que tienen los habitantes.

La percepción sobre seguridad pública, en específico sobre la seguridad en su entidad federativa, hace referencia a la sensación que tiene la población de ser víctima de algún hecho delictivo o evento que pueda atacar contra su seguridad, integridad física o moral, vulnerar sus derechos y la conlleve al peligro, daño o riesgo.

Un desempeño efectivo de las labores de acción, reacción y prevención del delito, perjudicarán directamente en la confianza hacia las autoridades, así como en la percepción de seguridad en los distintos niveles de división territorial, por parte de la población.

A nivel nacional, uno de los antecedentes más significativos en materia de prevención del delito, es la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), la cual es un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres, implementado por el Gobierno Federal con el fin de enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, abarcando diversas acciones de emergencia, como protocolos de investigación sobre feminicidios y programas destinados a la prevención, así como reformas para eliminar la desigualdad en la legislación y política pública.

Este mecanismo se activa para alertar a las personas pertenecientes a instancias gubernamentales y a la población en general sobre la urgencia de detener los feminicidios, el acoso callejero, laboral, escolar o doméstico, la discriminación y la violencia que viven las mujeres mexicanas, con el propósito de garantizar una buena calidad de vida libre de desigualdades (Lucas & Roth, 2018).

En lo que respecta al estado de Puebla, en una primera instancia, el 7 de julio de 2017 se notificó la no procedencia de la AVGM, debido a no se encontraron elementos objetivos suficientes para declararla procedente, sin embargo, en una segunda instancia, se optó por activarla y fue así que el 8 de abril de 2019 se emitió la Declaratoria de AVGM para 50 municipios de la entidad (Secretaría de Gobernación, 2019) (véase *Figura 1*).

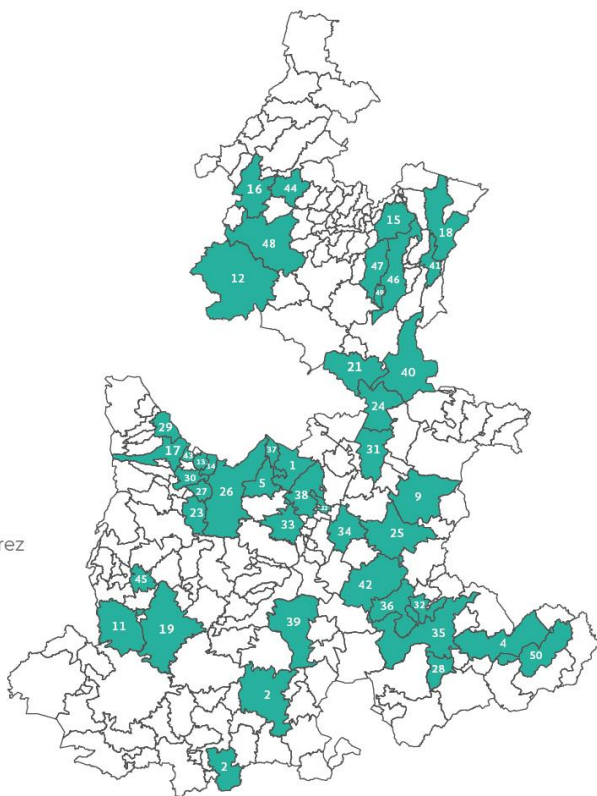
Figura 1

Municipios del estado de Puebla con Declaratoria de AVGM

Puebla

Municipios con Declaratoria AVGM

- | | |
|----------------------------|---------------------------------|
| 1• Acajete | 25• Palmar de Bravo |
| 2• Acatlán | 26• Puebla |
| 3• Acatzingo | 27• San Andrés Cholula |
| 4• Ajalpan | 28• San Gabriel Chilac |
| 5• Amozoc | 29• San Martín Texmelucan |
| 6• Atempan | 30• San Pedro Cholula |
| 7• Atlixco | 31• San Salvador El Seco |
| 8• Calpan | 32• Santiago Miahuatlán |
| 9• Chalchicomula de Sesma | 33• Tecali de Herrera |
| 10• Chiautla | 34• Tecamachalco |
| 11• Chietla | 35• Tehuacán |
| 12• Chignahuapan | 36• Tepanco de López |
| 13• Coronango | 37• Tepatlaxco de Hidalgo |
| 14• Cautlancingo | 38• Tepeaca |
| 15• Cuetzalan del Progreso | 39• Tepexi de Rodríguez |
| 16• Huachinango | 40• Tepeyahualco |
| 17• Huejotzingo | 41• Teziutlán |
| 18• Hueytamalco | 42• Tlacotepec de Benito Juárez |
| 19• Izúcar de Matamoros | 43• Tlaltenango |
| 20• Juan C. Bonilla | 44• Tlaxiaco |
| 21• Libres | 45• Tlapanalá |
| 22• Los Reyes de Juárez | 46• Tlatlauquitepec |
| 23• Ocoyucan | 47• Zacapoaxtla |
| 24• Oriental | 48• Zacatlán |
| | 49• Zaragoza |
| | 50• Zoquitlan |



Fuente: Secretaría de Gobernación, 2019.

Como respuesta inmediata, el Gobierno del Estado diseñó e implementó el primer Plan de Acción del país que, de manera específica, busca atender las medidas señaladas en la Declaratoria y, a su vez, propone un mecanismo de coordinación interinstitucional de los Poderes del Estado, a través de las dependencias de la administración pública y las instancias de procuración de justicia. El Plan de Acción 2019 incluyó 159 acciones específicas, para atender 45 medidas: 17 de prevención, 11 de seguridad y 17 de justicia (Gobierno del Estado de Puebla, 2021) (véase Figura 2).

Posteriormente, el Gobierno del Estado retoma y fortalece este mecanismo de coordinación, dando como resultado un nuevo Plan de Acción 2020 que permite dar continuidad a las acciones iniciadas y sugiere nuevas directrices encaminadas a poner fin a la violencia de género en la entidad. El Plan de Acción 2020 refleja, una vez más, la suma de esfuerzos de los niveles y órdenes de gobierno en coordinación con órganos autónomos y sociedad civil.

El Plan de Acción 2020 está conformado por 84 acciones específicas que atienden 41 medidas de la Declaratoria de AVGM, de la siguiente manera: 35 acciones para atender 15 de las 17 medidas de prevención; 19 acciones para atender las 11 medidas de seguridad;

y 30 acciones para atender 15 de las 17 medidas de justicia y reparación (Gobierno del Estado de Puebla, 2020).

Figura 2

Acciones a realizar en el Plan de Acción 2019 para atender la Declaratoria de AVGM en el estado de Puebla



Fuente: Gobierno del Estado de Puebla, 2020.

Por consiguiente, resulta imperativo implementar dentro del sistema de seguridad pública, cada una de las acciones establecidas en la normatividad vigente aplicable. Por ello, y con fundamento en lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, en 2018 se creó el Programa Presupuestario E001 Programa Nacional del Delito, el cual posteriormente sufrió una modificación de nomenclatura, denominándose desde el año

2021: E012 Programa Nacional de Prevención del Delito. Finalmente, en 2024 se modificó nuevamente la denominación, a E012 Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Derivado de las evaluaciones internas y de la evaluación externa de desempeño que se han realizado al PP, y de una reestructuración del mismo con base en la Metodología del Marco Lógico, es que obedece el cambio de denominación del Programa, entendiendo que la Prevención Social es el término correcto utilizado tanto en la legislación vigente en la materia, como en el marco teórico que sustenta esta política de atención; aunado a ello, el PP E012 no se desprende de un instrumento nacional o federal, su operación se limita a nivel estatal y no es subsidiado por recursos federales, por lo que el adjetivo "nacional" no es adecuado.

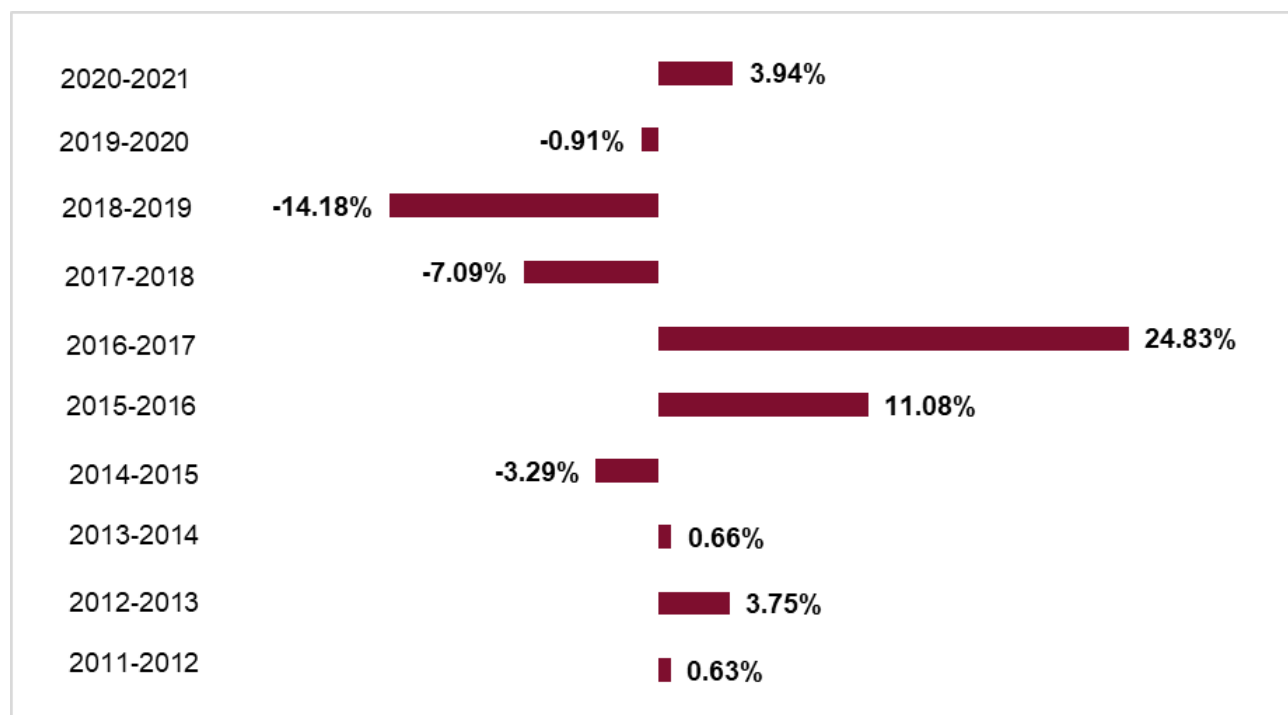
1.2 Evolución del problema.

La información que publican fuentes externas nacionales como el INEGI, a través de sus instrumentos estadísticos como la ENVIPE, es útil para recabar datos que permiten monitorear el comportamiento histórico de fenómenos como la victimización delictiva, así como la percepción social actual respecto de la seguridad pública y la Cifra Negra, y así poder contemplar un panorama más amplio del problema, el cual se ve reflejado en la percepción de inseguridad en el estado.

La tasa de prevalencia delictiva en el estado de Puebla, reportada por la ENVIPE, se ha tenido un comportamiento irregular desde el 2012, observando que entre el año 2015 y 2016, hubo un aumento del 11.08% y de manera consecutiva, en el 2017, se observó un aumento del 24.83% en la tasa de variación. En contraste, los decrementos más notables se observan en 2018 respecto al 2017 y en el 2019, nuevamente respecto al año anterior, manteniendo una tendencia al alza desde el 2019 (véase *Figura 3*).

Figura 3

Tasa de variación de la tasa de prevalencia delictiva en el estado de Puebla, 2012 - 2021



Fuente: Elaboración propia.

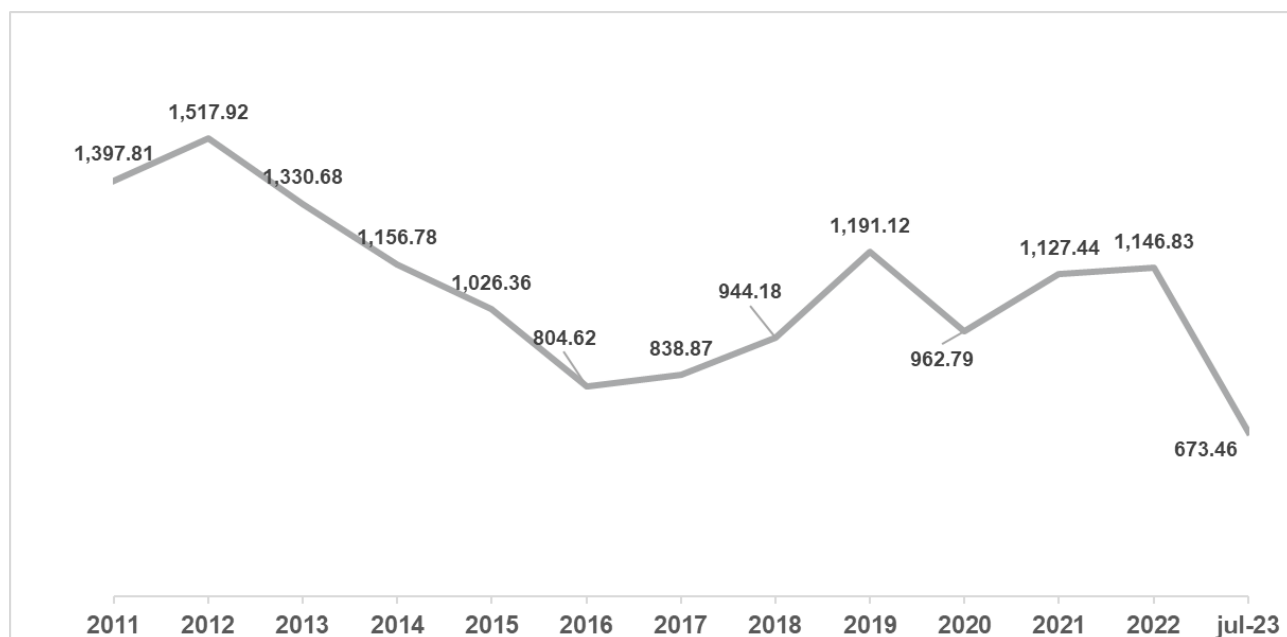
El incremento de la prevalencia y la incidencia delictiva es un fenómeno multifactorial, originado por la situación de conflictos familiares, sociales, económicos y políticos de una sociedad, entre los que se encuentran el fácil acceso a sustancias de abuso, falta de oportunidades de empleo, salud, educación y espacios para la cultura y el deporte, la impunidad, etc. (Jiménez, 2005).

El pico más alto en la prevalencia delictiva en el estado de Puebla se observó en el año 2017, con 31 mil 834 víctimas por cada 100 mil habitantes, dato que resulta incongruente al compararlo con la tasa de incidencia delictiva reportada por el SESNSP, ya que fue el año con la segunda tasa de incidencia delictiva más baja en los últimos doce años a nivel estatal, con 838.87 delitos por cada 100 mil habitantes (véase *Figura 4*).

La incidencia delictiva ha registrado un comportamiento irregular, registrándose en el año 2012 la cifra histórica más alta en 12 años, con mil 517.92 nuevos delitos por cada 100 mil habitantes. Hacia el 2016 se observó una tendencia a la baja, sin embargo, en el año 2019 hubo un repunte de nuevos delitos (véase *Figura 4*).

Figura 4

Tasa de incidencia delictiva en el estado de Puebla, 2011 - julio 2023



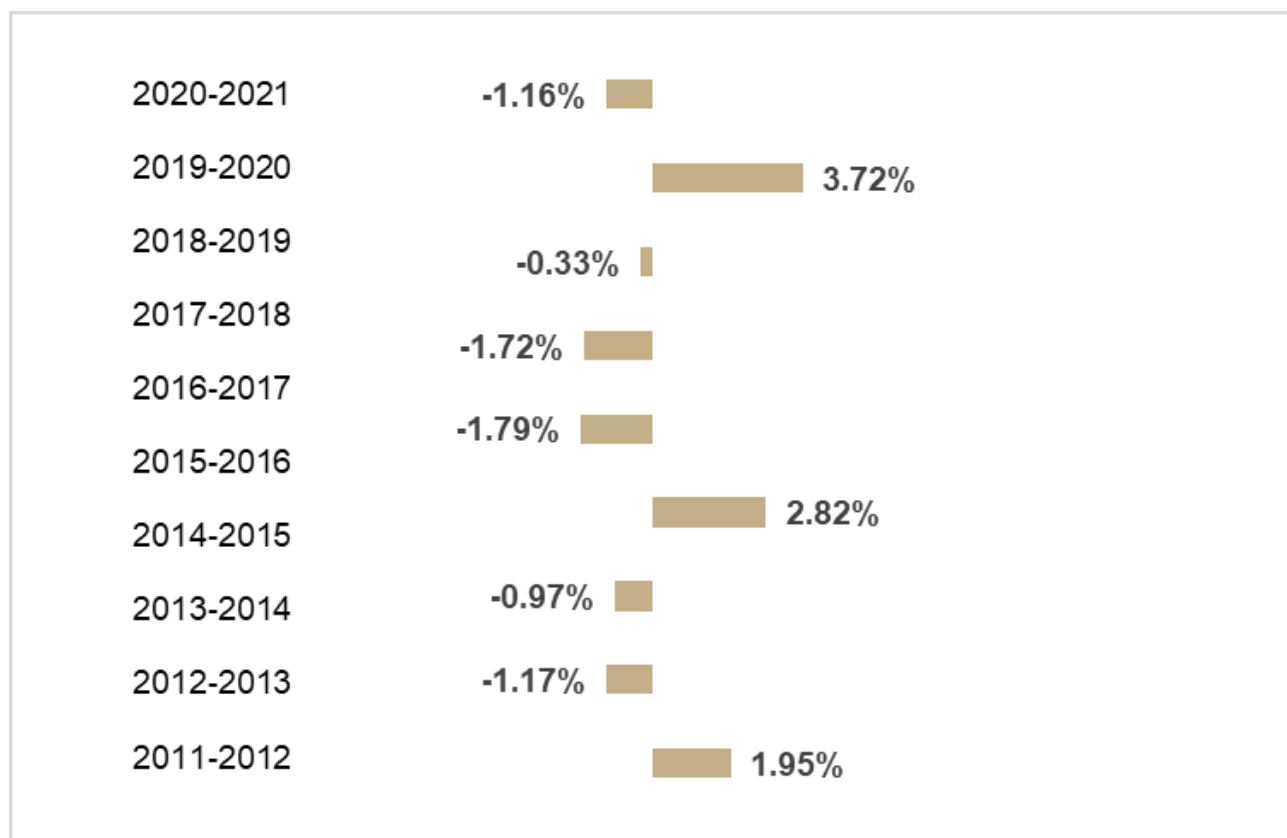
Fuente: Elaboración propia con información de SESNSP y CONAPO, 2023.

Respecto al año 2022, no se cuenta con el dato de la prevalencia delictiva que presenta el INEGI, toda vez que este presentará dicha estadística durante el transcurso del ejercicio fiscal 2023, por lo que para realizar la comparación entre la tasa de prevalencia y la de incidencia delictiva, se utilizan los datos del 2021, donde se registró una tasa de incidencia delictiva de mil 127.44 delitos por cada 100 mil habitantes, 288.57 delitos más que la cifra de 2017 (véase *Figura 4*); y una tasa de prevalencia delictiva de 26 mil 139; 5 mil 695 menos que el pico más alto a la fecha (véase *Figura 4*).

Derivado de lo anterior, se puede inferir que la población víctima del delito no está denunciando los delitos de los cuales es víctima; lo que coincide con los hallazgos de la ENVIPE, donde el INEGI señala que esto se debe principalmente a dos factores: la pérdida de tiempo y la desconfianza en la autoridad. Es así que la Cifra Negra de delitos no denunciados se ha mantenido constante a lo largo de los últimos 10 años, con una tasa de variación promedio del 0.15% a lo largo de la década, observando el aumento más notable entre los años 2019 y 2020 (véase *Figura 5*).

Figura 5

Tasa de variación de la Cifra Negra en el estado de Puebla, 2011-2021

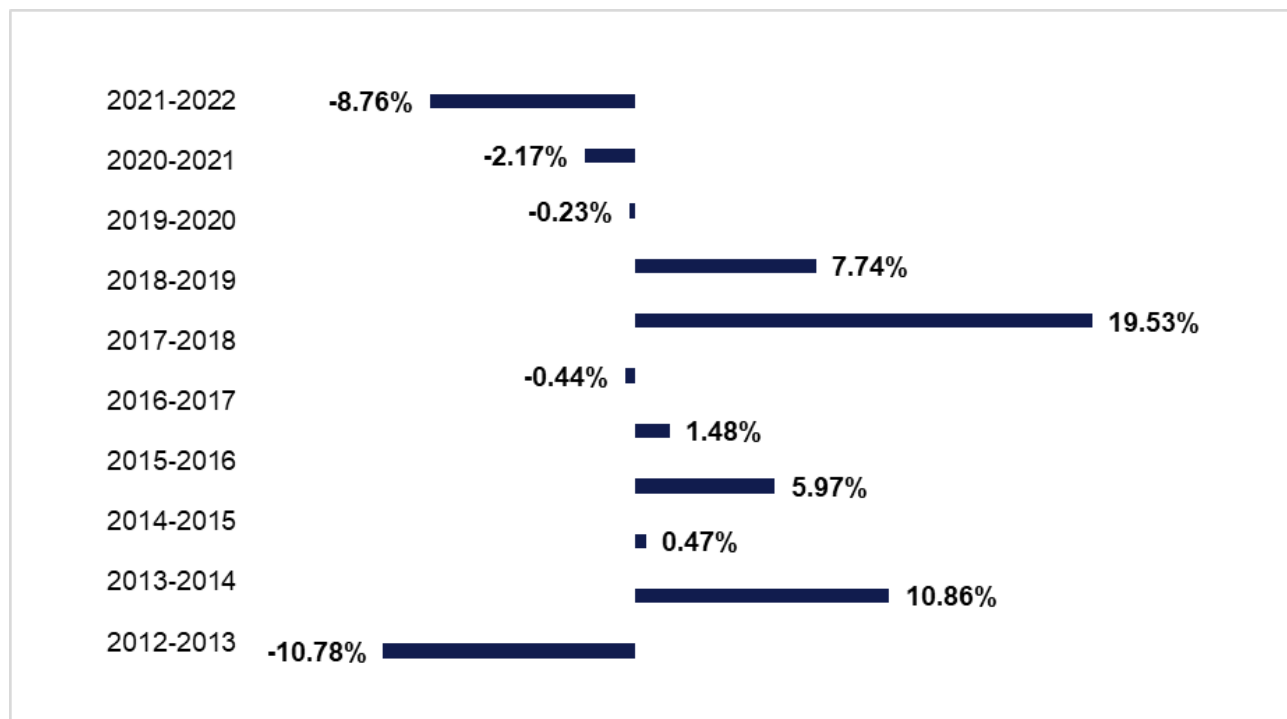


Fuente: Elaboración propia.

Tanto la incidencia delictiva y la prevalencia delictiva tienen un impacto negativo en la población respecto a la percepción de inseguridad, ya que tal como se observa en la *Figura 6*, en el 2018 se observó un aumento significativo en el porcentaje de personas que consideran insegura la entidad federativa (19.53%, respecto al año 2017), no obstante, desde 2019 se observa una tendencia a la baja, reportando en 2022 la cifra más baja desde 2018.

Figura 6

Tasa de variación de la percepción de inseguridad en el estado de Puebla, 2012-2022

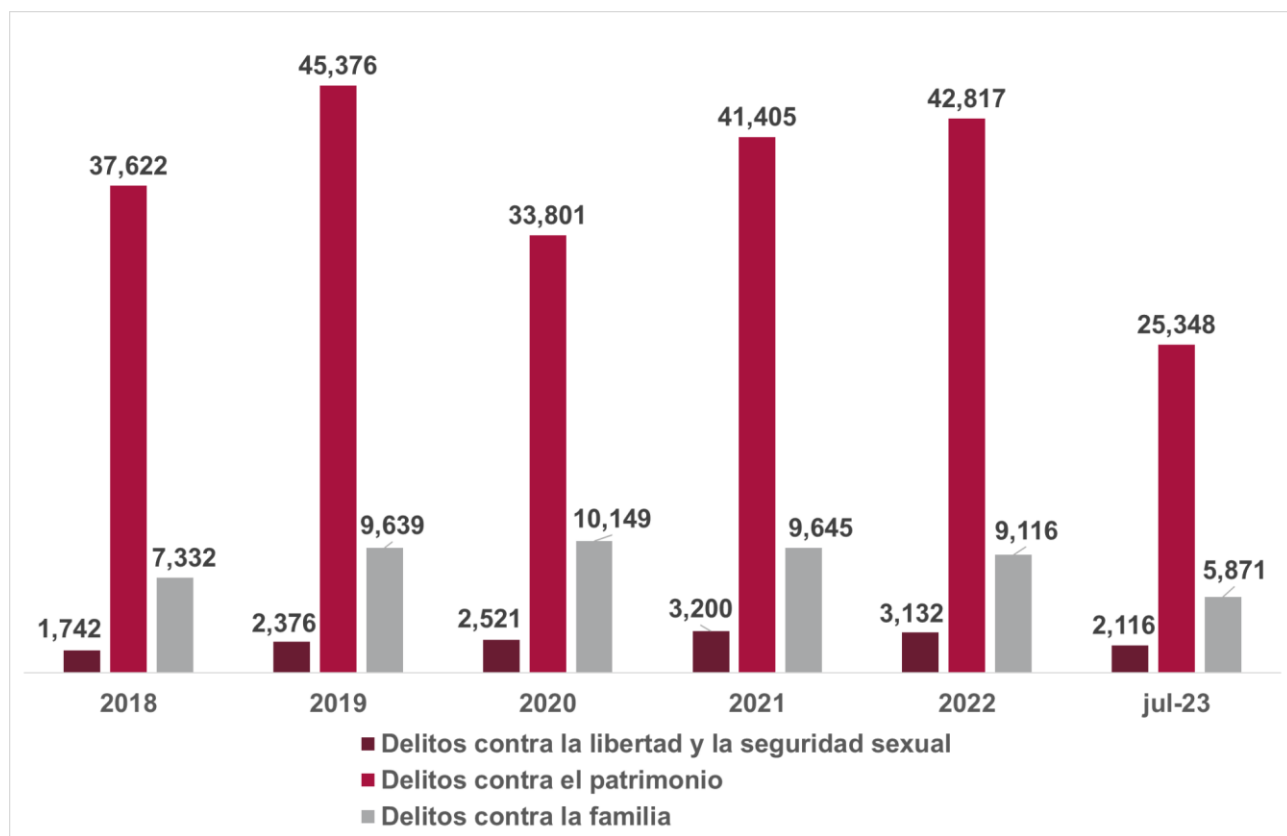


Fuente: Elaboración propia.

Por último, respecto a las carpetas de investigación iniciadas por los delitos de interés para los fines de focalización del Pp E012, que son aquellos cometidos contra el patrimonio, contra la familia y contra la libertad y seguridad sexual; desde 2018 se ha registrado que estos representan en promedio un 73.28% de la incidencia delictiva total en el estado de Puebla, es decir, las carpetas de investigación iniciadas por los delitos contra la vida y la integridad corporal, la libertad persona, la sociedad y otros delitos, representa en promedio el 26.72% de los delitos cometidos en la entidad (véase *Figura 7* y *Figura 8*).

Figura 7

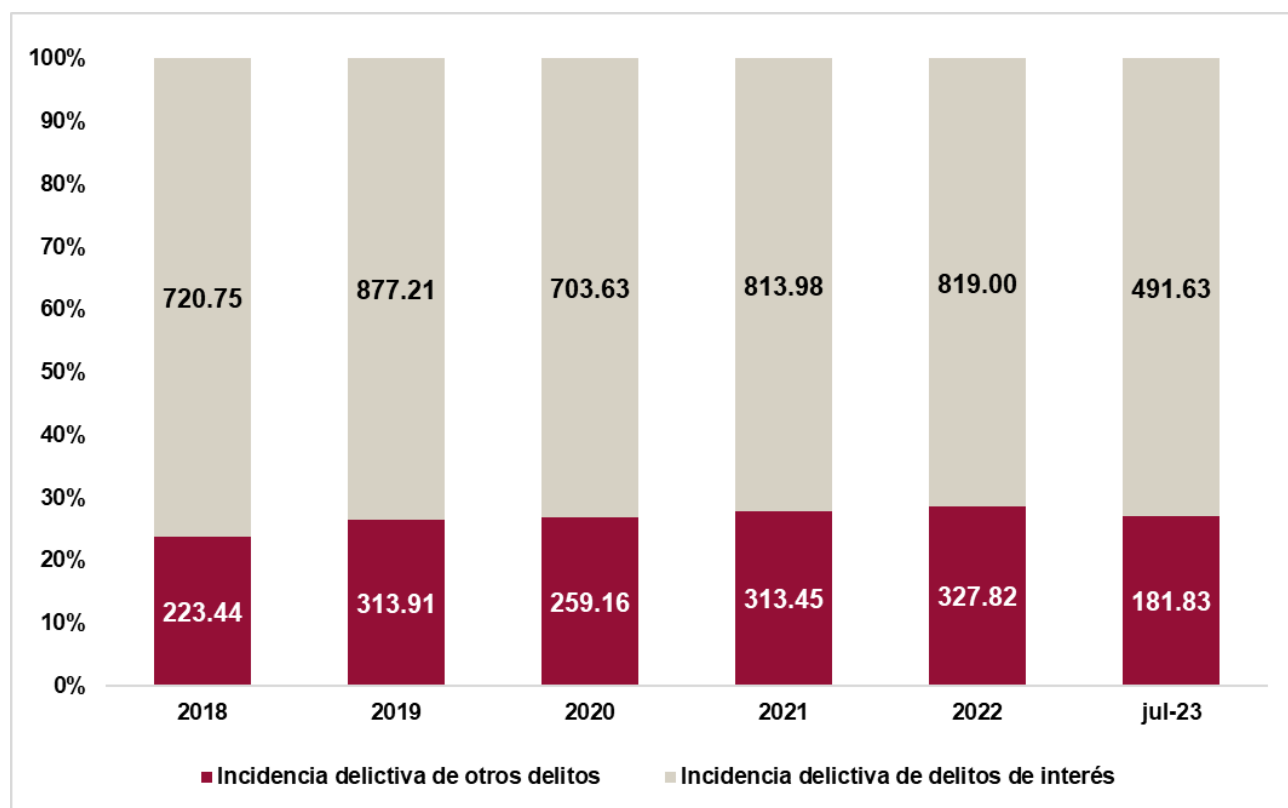
Carpetas de investigación iniciadas por la comisión de delitos de interés en el estado de Puebla, 2018-julio 2023



Fuente: Elaboración propia con información de SESNSP, 2023.

Figura 8

Incidencia delictiva de delitos de interés respecto a otros delitos cometidos en el estado de Puebla, 2018-julio 2023



Fuente: Elaboración propia con información de SESNSP, 2023.

Finalmente, con la información estadística publicada, se puede determinar que la situación de seguridad pública en el estado requiere urgentemente de nuevas estrategias para el combate a la delincuencia. No solo se trata de llevar a cabo acciones operativas, preventivas y reactivas; es necesario analizar las causas del delito para poder atacarlas de origen, es decir, fomentar la participación de los sectores públicos y privados, familias y escuelas; en la cultura de la prevención, la legalidad y la denuncia.

Por ello, la implementación de políticas públicas encaminadas a la prevención del delito tiende a favorecer la probabilidad de observar una reducción en la victimización, más aún de aquellas personas en situación de riesgo, como aquellas víctimas de violencia de género, como mujeres, niñas, niñas y adolescentes; o aquellas que son victimizadas de forma múltiple o repetida (Vilalta & Fondevila, 2018).

1.3 Estado actual del problema.

En el estado de Puebla, se estima que para el 2024 la población para los 217 municipios que conforman la entidad será de 6 millones 835 mil 862 habitantes, de los cuales, 3 millones 293 mil 975 serán hombres y 3 millones 541 mil 887 serán mujeres (véase *Figura 9*) (Consejo Nacional de Población [CONAPO], 2019).

Figura 9

Porcentaje de distribución de la población por sexo en el estado de Puebla, 2024



Fuente: Elaboración propia con información del Consejo Nacional de Población (CONAPO), (2023).

Asimismo, se estima que 4 millones 454 mil 780 personas tendrán 20 o más años, y 2 millones 381 mil 82 tendrán 19 años o menos (CONAPO, 2019).

Tabla 1

Distribución de la población del estado de Puebla por sexo y rango de edad, 2024

Sexo	Rangos de edad		Total General
	19 años o menos	20 años o más	
Hombres	1,208,892	2,085,083	3,293,975
Mujeres	1,172,190	2,369,697	3,541,887
Total General	2,381,082	4,454,780	6,835,862

Fuente: Elaboración propia con información del CONAPO, 2023.

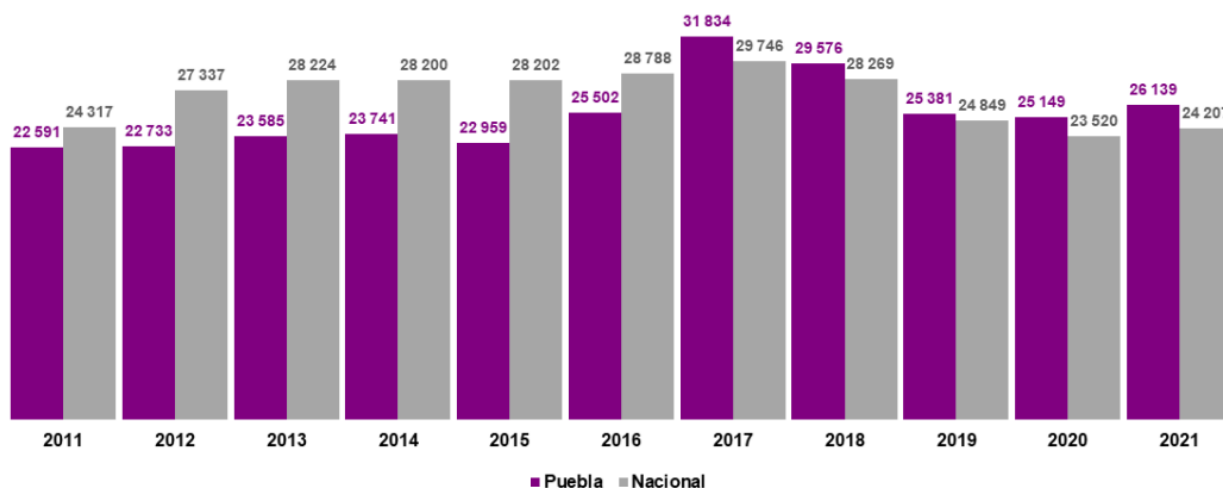
El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta anualmente la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de la Seguridad Pública (ENVIPE), que tiene como finalidad generar información a nivel nacional, por entidad federativa y áreas metropolitanas seleccionadas a partir de la medición de victimización personal y de los hogares; la estimación del número de víctimas, de la incidencia delictiva y de la cifra negra delictiva y sus causas; y la medición de la percepción de seguridad, durante un periodo determinado, de este instrumento estadístico se obtiene la información que conforman los indicadores de los niveles Fin y Propósito de este Pp.

Para fines de este diagnóstico se utiliza la información de la ENVIPE edición 2022, ya que se trata de la última serie de información disponible. La ENVIPE reporta los datos estadísticos obtenidos y recolectados de diversos indicadores que permiten realizar estimaciones sobre la victimización que afecta de manera directa a las personas y a los hogares a causa de una diversidad de delitos, como robo total y parcial de vehículo; robo en casa habitación; robo o asalto en calle o transporte público; robo en forma distinta a las anteriores (como carterismo, allanamientos con robo en patio o cochera, abigeato); fraude; extorsión; amenazas verbales; lesiones y otros delitos distintos a los anteriores (secuestro, delitos sexuales y otros delitos).

Respecto al aspecto de victimización, la ENVIPE 2022 reporta tanto la prevalencia como la incidencia delictiva; estimando que, a nivel nacional, durante el año 2021 hubo 22 millones 114 mil 878 víctimas entre la población de 18 años y más; mientras que en Puebla se reportaron un millón 212 mil 136 víctimas; lo que representó en la entidad federativa una tasa de prevalencia delictiva de 26 mil 139 víctimas por cada 100 mil habitantes (véase *Figura 10* y *Figura 11*).

Figura 10

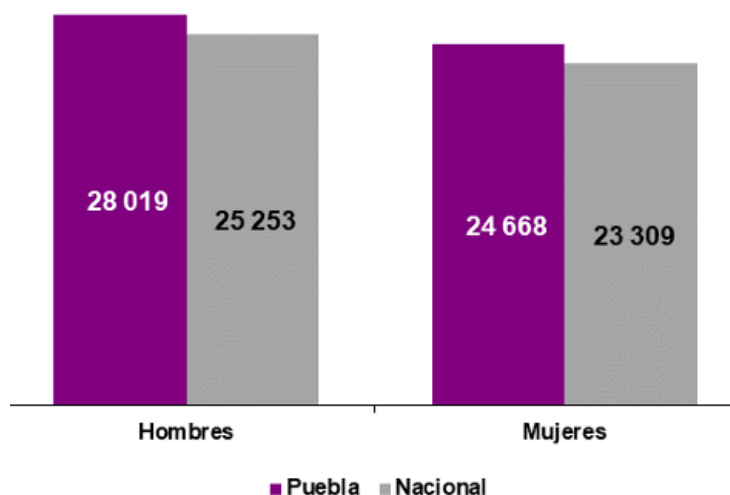
Tasa de prevalencia delictiva en el estado de Puebla, comparativo con la media nacional, 2021



Fuente: Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), (2022).

Figura 11

Tasa de prevalencia delictiva por sexo, en el estado de Puebla, comparativo con la media nacional, 2021

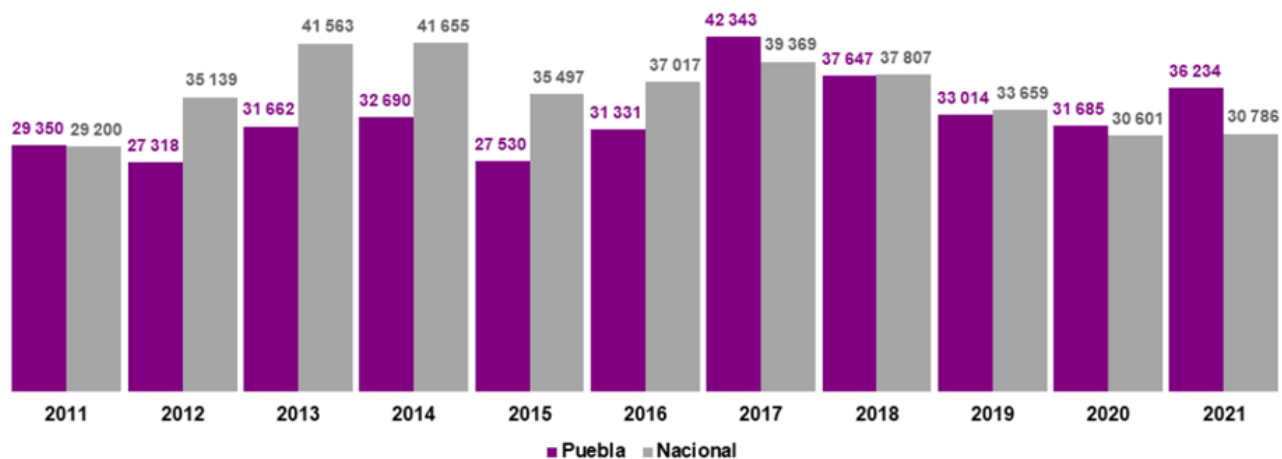


Fuente: INEGI, 2022.

Por otro lado, la incidencia delictiva en el estado de Puebla se estima en una tasa de 36, 234 delitos por cada 100 mil habitantes durante el 2021 (véase *Figura 12*), siendo los delitos más comunes, el robo o asalto en la calle o transporte público, la extorsión y el fraude con 9,220, 6,514 y 6,472 delitos por cada 100 mil habitantes, respectivamente (véase *Figura 13*).

Figura 12

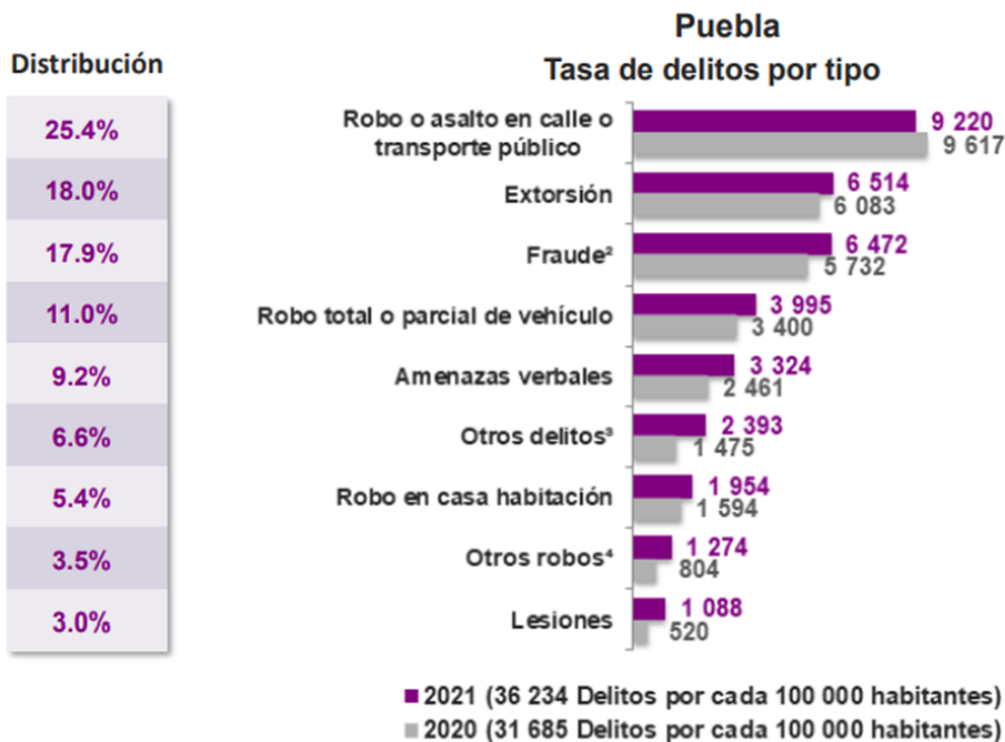
Tasa de incidencia delictiva por cada 100 000 habitantes, 2011 - 2021



Fuente: INEGI, 2022.

Figura 13

Tasa de delitos más frecuentes por cada 100 000 habitantes para la población de 18 años y más en el estado de Puebla

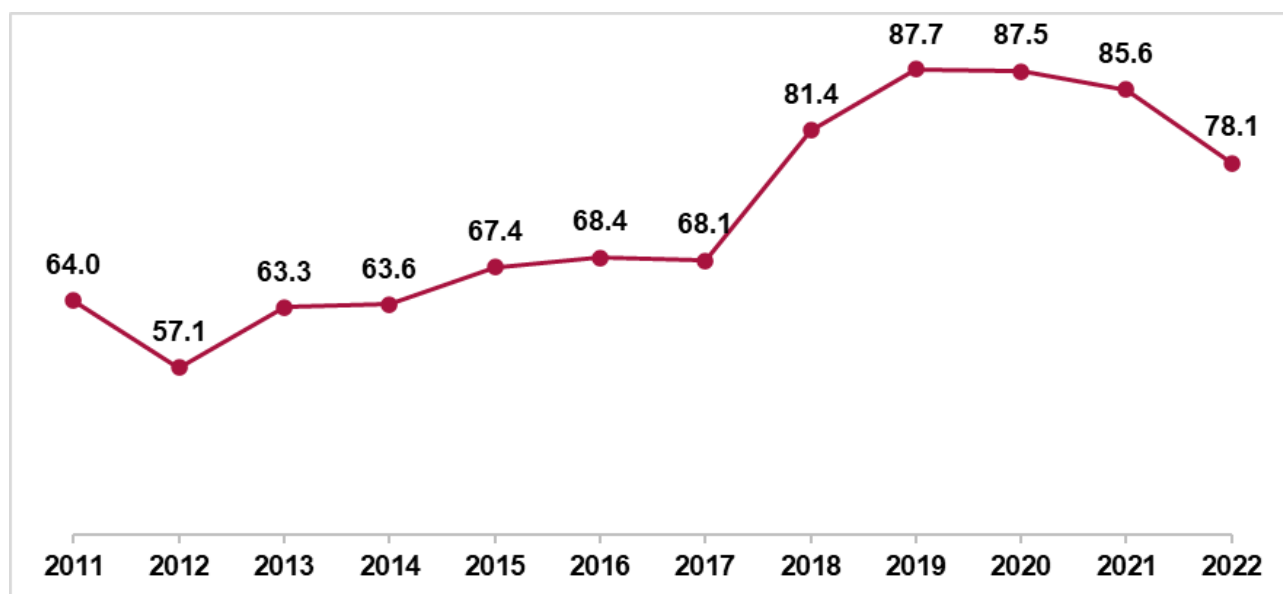


Fuente: INEGI, 2022.

Por otro lado, respecto a la percepción sobre Seguridad Pública, se estima que entre la población de 18 años y más, la inseguridad representa el tema que genera mayor preocupación entre la población con un 65.9%, respecto a otras problemáticas como el aumento de precios (44.2%), el desempleo (33.6%), la salud (30.4%) o incluso la escasez de agua (20.8%). Es así, que el 78.1% de la población de 18 años y más considera que vivir en la entidad federativa de Puebla es inseguro, lo que representa una disminución de 7.5 puntos porcentuales, respecto al año 2020 (véase *Figura 14*).

Figura 14

Población de 18 años o más que considera que vivir en el estado de Puebla es inseguro, 2011 - 2022



Fuente: Elaboración propia con información de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 2022.

Adicionalmente, las conductas delictivas o antisociales más frecuentes, que fueron atestiguadas por parte de la población de 18 años o más, son: el consumo de alcohol en la calle, robos o asaltos frecuentes y el consumo de droga (véase *Figura 15*).

Figura 15

Conductas delictivas o antisociales más frecuentes que fueron atestiguadas por parte de la población de 18 años o más en el estado de Puebla

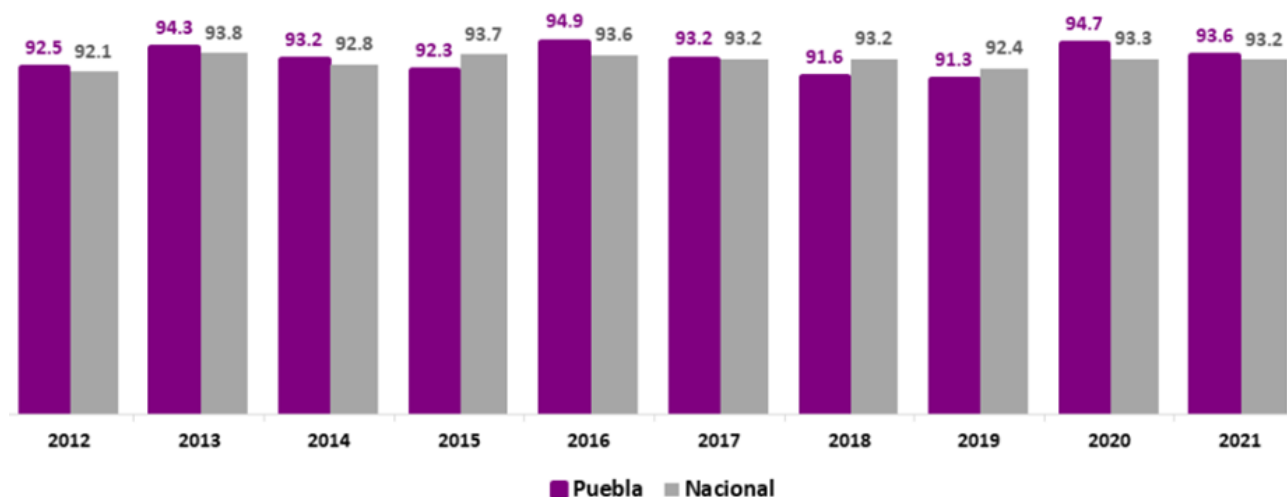
Entidad	1.º más frecuente	2.º más frecuente	3.º más frecuente	4.º más frecuente	5.º más frecuente
Nacional	Consumo de alcohol en la calle	Consumo de droga	Robos o asaltos frecuentes	Venta de droga	Disparos frecuentes
Puebla	Consumo de alcohol en la calle	Robos o asaltos frecuentes	Consumo de droga	Disparos frecuentes	Pandillerismo o bandas violentas

Fuente: INEGI, 2022.

Referente a la Cifra Negra, la ENVIPE la calcula como la razón de los delitos no denunciados, más los delitos denunciados sin carpeta de investigación, más aquellos en los cuales no fue especificado si se denunció o si se inició carpeta de investigación, entre el total de delitos por cien. Para el año 2021, la Cifra Negra en el estado de Puebla corresponde al 93.6% de delitos cometidos en los cuales no hubo denuncia o no se inició una carpeta de investigación (véase *Figura 16*).

Figura 16

Comparativo de Cifra Negra en el estado de Puebla, respecto a la registrada a nivel nacional, 2012 - 2021

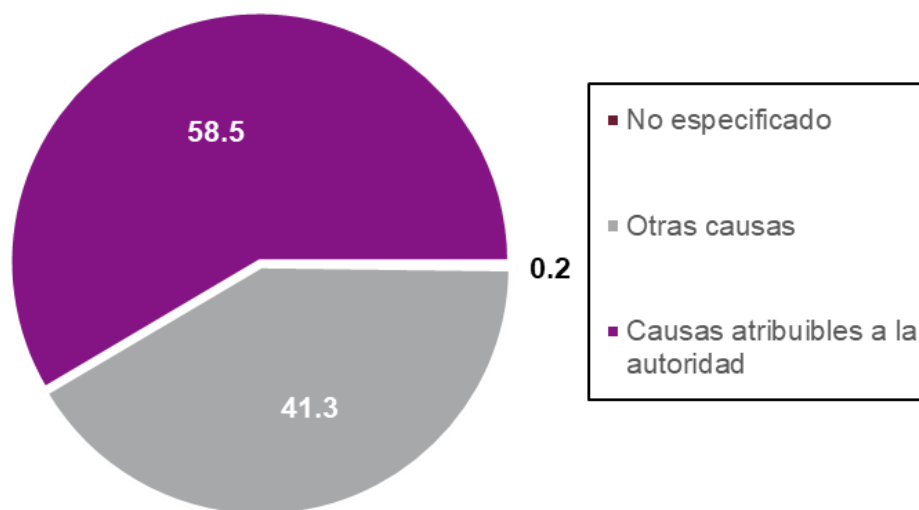


Fuente: INEGI, 2022.

Asimismo, la ENVIPE estimó en 2021 que, la población del estado de Puebla no denuncia los delitos por causas atribuibles a la autoridad en un 58.5% (incluyen el miedo a la extorsión, pérdida de tiempo, trámites largos y difíciles, desconfianza en las autoridades y actitud hostil por parte de las mismas); debido a otras causas en un 41.3% (abarcen miedo al agresor, delito de poca importancia, no contaba con pruebas y otros motivos); y no especificado en un 0.2% (véase *Figura 17*).

Figura 17

Causas de la NO denuncia en el estado de Puebla, 2021



Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, 2022.

Como ya se ha mencionado, entre las razones de las víctimas para no denunciar delitos ante las autoridades destacan la pérdida de tiempo con 27% y desconfianza en la autoridad con 16.9%, las cuales corresponden a causas atribuibles a la autoridad.

Finalmente, dentro de las acciones que mejorarían la seguridad pública, es importante destacar que el 15.5% de la población de 18 años o más del estado de Puebla, consideró como acciones que mejorarían la seguridad pública, los programas de sensibilización para que la gente denuncie (véase *Figura 18*), hecho que refuerza la importancia de fomentar la cultura de la legalidad y la denuncia.

Figura 18

Acciones que la población de 18 años o más del estado de Puebla, consideran mejoraría la seguridad pública



Fuente: INEGI, 2022.

Derivado de la estrategia de focalización del PP E012, es importante destacar que la medición de la incidencia delictiva permite realizar un análisis del fenómeno delictivo, así como de su evolución.

Para ello, se utilizan los datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2023), referentes a las carpetas de investigación que se abren por hechos con apariencia de delito en la entidad; y, por otro lado, la información de las proyecciones poblacionales del Consejo Nacional de Población (2019).

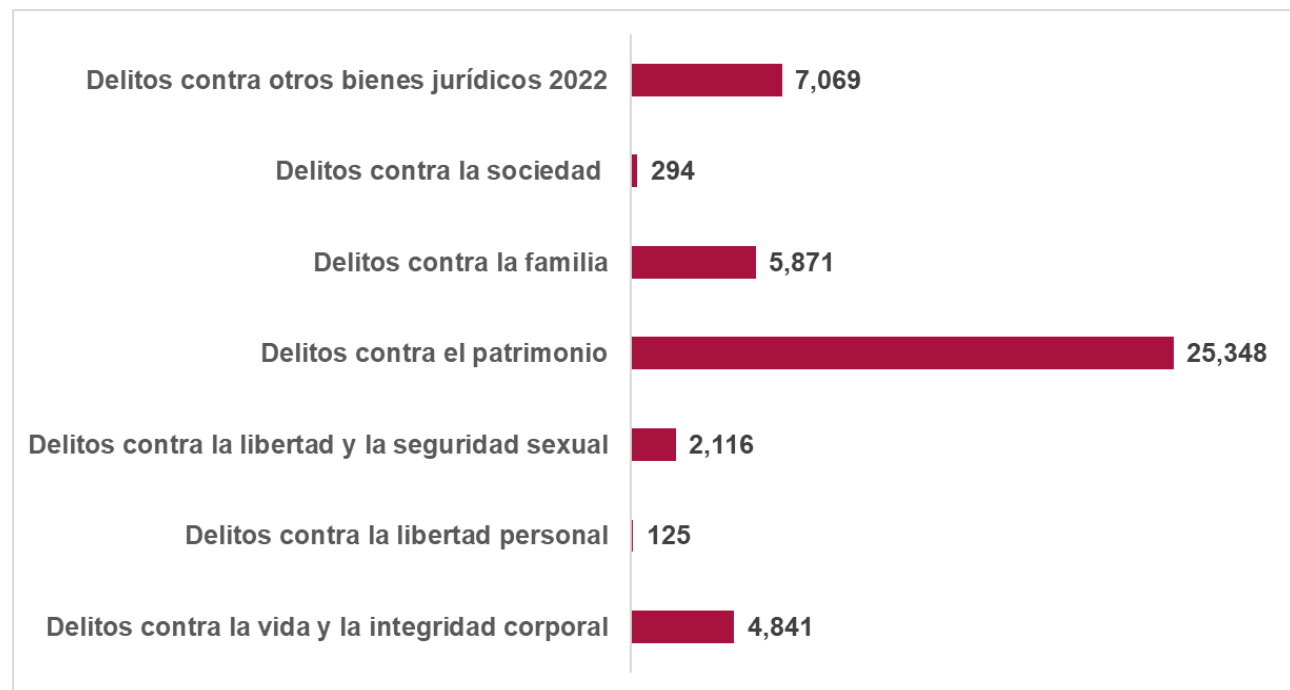
En ese sentido, durante el primer semestre del año 2023, se registró una tasa de 673.46 delitos por cada 100 mil habitantes en el estado de Puebla, siendo los delitos contra el patrimonio los más comunes, con 25,348 carpetas de investigación iniciadas, mientras que, para los delitos contra la familia y los delitos contra la libertad y seguridad sexual, se registraron 5,871 y 2,116 carpetas de investigación (Véase Figura 19).

Es de vital importancia señalar que, si bien los delitos contra otros bienes jurídicos y contra la vida y la integridad corporal son más comunes que estos últimos, el componente de

violencia de género en las modalidades de violencia psicológica, física, patrimonial, económica y sexual marca la pauta de focalización para la atención del problema que busca atender el Pp E012.

Figura 19

Carpetas de investigación por bien jurídico afectado, iniciadas durante el primer semestre de 2023



Fuente: Elaboración propia con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), 2023.

1.4 Definición del problema.

Habitantes que residen en los municipios del estado de Puebla con mayor incidencia delictiva en delitos contra el patrimonio; contra la libertad y la seguridad sexual; y contra la familia, presentan una deficiente cultura de la prevención de la violencia y la delincuencia, 92.4% (2023) de los delitos no son denunciados ante el ministerio público o no se les inició carpeta de investigación, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

1.5 Justificación del PP.

La implementación de este Programa Presupuestario es idónea, pertinente y relevante toda vez que abarca un problema público permanente en el tiempo, sin embargo, es importante mencionar que el programa no está diseñado para solucionar el problema, sino para disminuirlo, esto derivado de la naturaleza del fenómeno que abarca, la delincuencia.

La prevención del delito, a diferencia del sistema de justicia penal, supone un enfoque proactivo, que busca reducir los costos de las intervenciones de justicia penal.

Aunado a lo anterior, los programas de prevención aplicados de manera oportuna pueden aportar otros beneficios como el incremento de delitos denunciados que a su vez genera una persecución eficaz de los delitos para evitar su impunidad; un decremento en la victimización, que es el proceso en que se llega a ser víctima, y se clasifica en tres modalidades (Lovatón, 2009):

- Victimización primaria: Cuando el perjuicio es ocasionado por los efectos negativos del delito; podría considerarse que son los efectos directos del injusto jurídico.
- Victimización secundaria: Cuando el daño sufrido por la víctima es incrementado como consecuencia de su contacto con el sistema de justicia.
- Victimización terciaria: Sea a través de la victimización de quien es condenado, por ejemplo, a purgar condena en un centro penitenciario hacinado; sea a causa de la conducta posterior de la víctima (por ejemplo, para vengarse).

Todos los tipos de victimización son posibles de disminuir a través de los componentes que integran la prevención del delito, ya antes mencionados; por otra parte la victimización a su vez deriva en otros conceptos como la teoría de la *indefensión aprendida*; la proposición básica de la teoría es que los organismos que experimentan que las consecuencias son independientes de su conducta, es decir, son incontrolables, forman una expectativa de que tampoco habrá contingencia respuesta-consecuencia en el futuro. A nivel conductual tal expectativa de incontrolabilidad tenderá a producir un retraso en la iniciación de respuestas para controlar las consecuencias en una situación de aprendizaje posterior. Cognitivamente produciría una creencia en la ineficacia de sus respuestas para controlar las consecuencias, y dificultará el aprendizaje de éxito posterior. Por último, emocionalmente, cuando el acontecimiento es lo suficientemente traumático, produciría cambios y alteraciones emocionales (Maldonado, 1992).

Asimismo, otro efecto derivado de la prevención del delito es la disminución de las conductas antisociales, que son aquellas conductas que un individuo realiza y que resultan ser contrarias a los intereses o valores del conjunto de la sociedad. Estos comportamientos pueden ser muy variados: desde conductas que constituyen infracciones o hechos delictivos hasta conductas valoradas como inadecuadas socialmente (Mulero, 2014).

Permitir el desarrollo e incremento de las conductas antisociales, así como la victimización de los habitantes, tiende a desencadenar problemas más grandes como lo son la normalización de la violencia, que es un desafío difícil de combatir, ya que se necesitan acciones que se ocupen de restaurar el daño causado a quienes sufren esos actos, ya sea de manera directa o indirecta.

La indiferencia para atender estas situaciones, como lo son la impunidad del delito, y la normalización de la violencia, convergen en el desequilibrio de las condiciones de estabilidad social para los habitantes.

Otros efectos indirectos, que pueden ser abarcados con la atención de la problemática, son la mejora de las perspectivas de desempeño social y empleo, y la reconstitución de comunidades; coadyuvando a reducir los costos sociales y económicos en las localidades.

De la definición del problema se desprende que el programa presupuestario a través de identificación de las causas que lo generan, así como los efectos que provoca su no atención, la necesidad de que exista y se deba implementar el Programa Presupuestario, toda vez que por su diseño, efectivamente da atención a las causas que le dieron origen al problema y que además su no atención sería una negligencia por parte de las autoridades, ya que impacta de manera directa en problemáticas más grandes.

Finalmente, se desprende que el programa tiene como fin: *Contribuir a la mejora de las condiciones de estabilidad social de los habitantes del estado de Puebla mediante la consolidación de los mecanismos de prevención social y atención de la violencia y la delincuencia.*

La inseguridad que se vive en los tres órdenes de Gobierno, así como todos los temas relacionados con este, es decir, tanto sus causas como sus consecuencias, son temas de primera atención para los gobiernos, por ello es necesario generar estrategias y líneas de acción que permitan solucionar progresivamente esta problemática.

La ciudadanía tiene un papel fundamental en ese proceso, al denunciar los delitos o las prácticas que permiten actos de corrupción, ya que esto permite el inicio de la investigación y sanción a las y los responsables y/o el diseño e implementación de políticas públicas que permitan erradicar prácticas viciadas.

La inseguridad es un tema que afecta a todos los habitantes de la entidad federativa, sin distinción de origen, edad, etnia, género, etc.; por lo que es necesario identificar las causas que generan la victimización en los habitantes:

1. La primera causa identificada es la deficiente divulgación de contenidos en materia de prevención del delito, como son la cultura de la legalidad y la denuncia.

La promoción de la cultura de la legalidad consiste en difundir en la población por qué hay reglas y por qué son importantes, para hacer que se cree el interés en participar, y obtener así una ciudad más segura (Soto, 2012).

Por otra parte, la cultura de la denuncia es un pilar fundamental para el cumplimiento de las leyes y el actuar de los entes responsables de impartir justicia, que permite castigar a los y las culpables; la participación activa de la sociedad permite enfrentar la corrupción y la impunidad (Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos [CPCSAM], 2019).

2. Por otro lado, la confianza en la policía, tanto en su actuar como en la efectividad de sus capacidades, es una de las causas que generan inseguridad.

La confianza en la policía será entendida como la expectativa que tiene la ciudadanía de que la institución policial se comporte de manera coherente con las normas socialmente definidas y asociadas a su misionalidad constitucional (Han et al., 2017; León, 2014; Pass et al., 2020).

De igual forma, la literatura señala que la relación de los ciudadanos y los uniformados está determinada por la percepción que los primeros tienen sobre cómo opera la policía.

Otra de las variables objetivas que determinan la confianza de la ciudadanía en los policías es el nivel de criminalidad e inseguridad, ya que pueden reducir significativamente la confianza en la policía; contrario a esto, cuando los ciudadanos se sienten seguros en el lugar en el que viven o están la mayor parte de su tiempo, confiarán más en la policía. Asimismo, se encontró que las prácticas poco éticas y

corruptas ejercidas por los policías tienen un efecto negativo en la confianza hacia la policía.

Por lo que resulta imperativo el mejorar y enaltecer la imagen institucional, a través de los diferentes medios con los que se cuenta, compartiendo el quehacer diario de los elementos policiales y los resultados obtenidos derivado de las políticas implementadas en materia de seguridad.

3. La última causa identificada fue la poca atención especializada a grupos vulnerables, así como a minorías, principalmente hacia las mujeres, es indispensable que las instituciones enfocadas en la seguridad pública cuenten con un enfoque de perspectiva de género y derechos humanos, a fin de promover el empoderamiento de las víctimas y así ejerzan su derecho fundamental, a vivir una vida libre de violencia.

Históricamente, las mujeres, se encuentran a menudo entre los miembros más vulnerables de la sociedad y corren un mayor riesgo de sufrir dificultades económicas, exclusión y violencia, y sufren mayor discriminación (ONU, 2021).

Las mujeres se enfrentan a obstáculos adicionales en el disfrute de sus derechos humanos debido a factores como su ancestría, idioma, etnia, cultura, religión, discapacidad o clase socioeconómica, o porque son indígenas, migrantes (incluidas las trabajadoras migratorias), mujeres desplazadas o refugiadas (ONU, 1995).

Las mujeres no son un grupo homogéneo de titulares de derechos y la discriminación contra ellas puede expresarse en muchas formas y contextos diferentes. A fin de proteger, promover y promover los derechos humanos de la mujer, los promotores y los encargados de formular políticas deben tener en cuenta las diferencias entre las mujeres con respecto a (ONU, 2021):

- Edad
- Situación socioeconómica
- Origen racial/étnico
- Religión
- Origen nacional
- Ciudadanía
- Estatus
- Salud
- Discapacidad, entre otros.

Además de ser una obligación, la perspectiva de género permite mejorar la vida de las personas; mirar o analizar alguna situación desde la perspectiva de género permite entender que la vida de mujeres y hombres puede modificarse en la medida en que no está “naturalmente” determinada (Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres [CONAVIM], 2018).

Además, ayuda a comprender más profundamente tanto la vida de las mujeres como la de los hombres y las relaciones que se dan entre ambos. Este enfoque cuestiona los estereotipos con que somos educados y abre la posibilidad de elaborar nuevos contenidos de socialización y relación entre los seres humanos. El empleo de esta perspectiva plantea la necesidad de solucionar los desequilibrios que existen entre mujeres y hombres (CONAVIM, 2018).

Aunado a lo anterior, el empoderamiento de las mujeres, así como las personas que la rodean, generan un incremento tanto en su perspectiva a nivel institucional como a nivel entidad federativa.

Derivado de lo anterior, se concluye que el problema del programa presupuestario que busca atender es: la **deficiente cultura de la prevención de la violencia y la delincuencia**.

Para poder determinar completamente la problemática, es necesario comprender que la magnitud del problema varía en función del contexto de distintas comunidades, colonias, pueblos o municipios, entendiéndose que no todas las localidades y sus habitantes presentan al mismo nivel el problema; para poder cuantificar la cultura de la prevención de la violencia y la delincuencia es necesario observar aquellos actos en donde los habitantes pongan en práctica esta cultura, que de manera simplificada serían todas aquellas conductas ilícitas de las que son parte como víctimas o testigos, y deciden denunciar, por lo que aquellas conductas ilícitas que se persigan (investiguen) de oficio, no serían parte de esta observación, a excepción de los delitos con mayor incidencia delictiva y victimización de grupos vulnerables; por lo tanto, se identifican los delitos contra el patrimonio, contra la libertad y la seguridad sexual; y contra la familia; como aquellos con mayor impacto en la problemática.

1.6 Experiencias de atención.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, estableció como Objetivo General “Llevar a México a su máximo potencial”, y para lograrlo, generó 5 Metas Nacionales con las cuales se articularon las políticas públicas y el accionar del Gobierno Federal. La primera de ellas, México en Paz. Dentro de ellas se encontraba el objetivo 1.3. Mejorar las condiciones de seguridad pública, cuya primera estrategia fue “Aplicar, evaluar y dar seguimiento del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia”.

El **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**, publicado el 12 de julio de 2019, estableció como uno de los ejes estratégicos de la seguridad pública, la prevención del delito. En el desarrollo del documento se especifica que se han impulsado acciones en lo inmediato para consolidar una amplia política de prevención y participación ciudadana. El gobierno, por medio de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, enfocará sus esfuerzos en las siguientes acciones:

- I. **Desarrollo Alternativo.** Crear, de la mano de las dependencias encargadas de la política económica y social, alternativas económicas sostenibles para los hogares y comunidades que dependen del ingreso provisto por actividades ilícitas como el cultivo de drogas, la extracción y distribución ilegal de hidrocarburos, el robo de autotransporte, etc.
- II. **Prevención Especial de la Violencia y el Delito.** Se trabajará en disuadir a los autores de conductas delictivas de su reincidencia mediante intervenciones restaurativas, orientadas a su protección, resocialización y a la reparación del daño cometido a las víctimas. Se pondrá especial énfasis en el combate a los crímenes que causan mayor exasperación social como los delitos sexuales, la violencia de género en todas sus expresiones, la desaparición forzada, el secuestro y el asalto en transporte público.
- III. El 30 de abril de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, que tiene como fin fortalecer los factores de protección para la prevención social de la violencia y la delincuencia e incidir en las causas y los factores que la generan, buscando propiciar la cohesión comunitaria y el fortalecimiento del tejido social, en coordinación con los tres órdenes de Gobierno, los poderes de la unión, la sociedad civil organizada, las instancias nacionales e internacionales y la ciudadanía. Este programa establece objetivos, estrategias y líneas de acción que deberán aplicarse a lo largo del sexenio. El resultado de las acciones implementadas se encuentra detallado en los Informes de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo.

Asimismo, el 5 de diciembre de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2022-2024, el cual:

Busca atender los factores de riesgo y las causas que favorecen la generación de la violencia y la delincuencia, en los ámbitos social, comunitario, situacional y psicosocial, fortalecer las capacidades institucionales en materia de seguridad y establecer los cimientos de una sociedad justa y con bienestar, en donde se construyan las condiciones de paz y seguridad para todas y todos, bajo tres enfoques transversales (Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, 2022, apartado 5), que son el enfoque de derechos humanos, la perspectiva de género y la proximidad social.

Por otra parte, la **Estrategia Nacional de Seguridad Pública**, publicada el 16 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, manifiesta la necesidad de una política de prevención que ayude a facilitar el acceso de las personas a salud, educación, trabajo y vivienda, entre otros satisfactores; promueva la cultura de la legalidad y la ética pública, así como la movilización de la comunidad en torno a la solución pacífica de sus conflictos y problemas de inseguridad y permita sentar las bases para la reconciliación entre la sociedad y las instituciones encargadas de brindar seguridad y procurar e impartir justicia.

Asimismo, en coordinación con las instancias encargadas de la operación del sistema de justicia penal a nivel federal, estatal y municipal, se trabajará en disuadir a los autores de conductas delictivas de su reincidencia mediante intervenciones restaurativas, orientadas a su protección (en el caso de los menores que son forzados a cometer delitos), resocialización y a la reparación del daño cometido a las víctimas.

Las estrategias de prevención especial de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana no se limitarán a las personas privadas de la libertad, sino que se extenderán a las personas que cumplan con alguna sanción no privativa de la libertad o con alguna medida de justicia alternativa.

Con fecha 22 de septiembre de 2023 fue publicada la **Modificación y Adecuación del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024**, integrado por 4 Ejes Estratégicos: 1. Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho; 2. Recuperación del Campo Poblano; 3. Desarrollo Económico para Todas y Todos; y 4. Disminución de las Desigualdades; un Eje Especial denominado Gobierno Democrático, Innovador y Transparente; y 4 Enfoques

Transversales: Infraestructura; Pueblos Originarios; Igualdad Sustantiva; y, Cuidado Ambiental y Atención al Cambio Climático.

Su primer Eje Estratégico **Seguridad Pública, Estado de Derecho y Justicia** tiene como objetivo, mejorar las condiciones de seguridad pública, gobernabilidad, legalidad, justicia y certeza jurídica de la población del Estado; de este se desprenden 3 estrategias y 12 líneas de acción alineadas a la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

El presente programa presupuestario se alinea a la Estrategia 1 *Consolidar los mecanismos de prevención y atención en el estado para generar condiciones de estabilidad social*, para lo cual se llevarán a cabo las siguientes líneas de acción:

1. Establecer mecanismos que aumenten la confianza en las instituciones y contribuyan al fortalecimiento de la cultura de la denuncia.
7. Reforzar la coordinación entre los tres órdenes de Gobierno, el sector privado y la sociedad civil, para la promoción de acciones en materia de prevención social de la violencia y lucha contra la delincuencia.
9. Implementar operativos y coadyuvar en la investigación de hechos delictivos, en beneficio de la ciudadanía, los pueblos indígenas y los grupos vulnerables.
10. Promover esquemas de atención policial con perspectiva de género.

De manera complementaria, en el mes de diciembre del Ejercicio 2023, se aprobó y publicó el Programas **Programa Sectorial Justicia Social y Fortalecimiento del Estado de Derecho**, que establece 3 Ejes, 10 Temáticas.

Con respecto a la violencia de género, el Gobierno Estatal asume como un problema de Estado la prevención, atención, justicia y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas y coloca en el máximo nivel de decisión esta responsabilidad.

En Puebla, la Declaratoria de AVGM se emitió el 8 de abril de 2019, para 50 municipios de la entidad. Como respuesta, el Gobierno del Estado implementó un primer Plan de Acción en 2019, y posteriormente, lo actualizó al Plan de Acción 2020, el cual está conformado por 84 acciones específicas que atienden 41 medidas de la Declaratoria de AVGM, a través de 15 medidas de prevención; 11 medidas de seguridad; y 15 medidas de justicia y reparación (Gobierno del Estado de Puebla, 2020).

Dentro del fenómeno de violencia de género que se observa actualmente en el país, a nivel local, el Gobierno del Estado diseñó mecanismos de coordinación interinstitucional

para atender la Declaratoria de AVGM, a través de la conformación de 8 subcomités de trabajo, los cuales están encabezados por dependencias gubernamentales y organismos de procuración de justicia, y promueven la participación de distintas instituciones públicas y civiles (Gobierno del Estado de Puebla, 2021).

Como parte de las acciones implementadas a partir del Plan de Acción 2020, se han logrado avances como la expedición de la Ley de Víctimas del Estado de Puebla, la cual a su vez contempla la creación de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, misma que fue instalada como órgano de gobierno de manera oficial el 27 de febrero de 2020.

Asimismo, el Gobierno del Estado ha colaborado estrechamente con la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) a través de diversos Convenios de Coordinación, para la asignación de recursos federales al estado de Puebla con la finalidad de solventar proyectos como la elaboración de planes individualizados de reparación integral del daño; capacitación a las y los servidores públicos en materia de prevención, sanción, erradicación de la trata de personas con énfasis en la cometida en contra de mujeres y niñas, entre otros.

Por su parte, también se han puesto en marcha acciones para consolidar el Banco Estatal de Datos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), con el fin de instrumentar políticas públicas desde la perspectiva de género y derechos humanos; para ello la Dirección de Prevención del Delito y Vinculación realiza reportes bimestrales que son integrados al Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SEPASEVM).

Finalmente, la Unidad de Atención Inmediata a las Mujeres (UDAIM) es el área encargada de brindar atención integral en casos de violencia de género, y está conformada por elementos de la Policía Estatal, psicólogos, criminólogos y abogados. La UDAIM ofrece diversos servicios tales como auxilios, traslado de víctimas, seguimiento jurídico, emisión de alertas a juezas y jueces, etc. Es así que, en el año 2022, se atendieron 4 mil 722 auxilios, se emitieron 434 alertas a juezas y jueces a fines de otorgar diferentes medidas de protección a mujeres en situación de violencia, se efectuaron 761 acompañamientos jurídicos, de los cuales, en 340 se presentó una denuncia y se brindaron 2 mil 850 seguimientos jurídicos (Barbosa, 2022; Secretaría de Seguridad Pública de Puebla, 2019, p.9). Mientras que, durante el primer trimestre de 2023, se atendieron mil 668 auxilios, se emitieron 402 alertas a juezas y jueces a fines de otorgar diferentes medidas de protección a mujeres en situación de violencia, se efectuaron 402 acompañamientos jurídicos (Dirección Especializada de Atención a la Violencia de Género, 2023).

De la misma manera, a nivel estatal, el programa E003 “Prevención del Delito, Derechos Humanos y Participación ciudadana” a cargo de la Secretaría de Gobernación, coadyuva con el objetivo de mejorar las condiciones de seguridad pública, gobernabilidad, legalidad, justicia y certeza jurídica de la población del Estado (Gobierno del estado de Puebla, 2022).

Esto se realiza mediante la conducción de la política interna del Estado, a manera de salvaguardar la gobernabilidad por medio de la corresponsabilidad y la certeza jurídica, para lograr la armónica convivencia política y social de los poblados, en un marco de respeto a sus libertades y derechos humanos. Para ello ha implementado acciones y programas en materia de prevención de la violencia y la delincuencia mediante la ejecución de proyectos en materia de cohesión social, prevención del delito, prevención social de la violencia y la delincuencia, respeto a los derechos humanos y fomento de la participación ciudadana.

Tabla 2

Comparativo de PP enfocados en la atención de problemáticas similares a cargo de otras entidades federativas

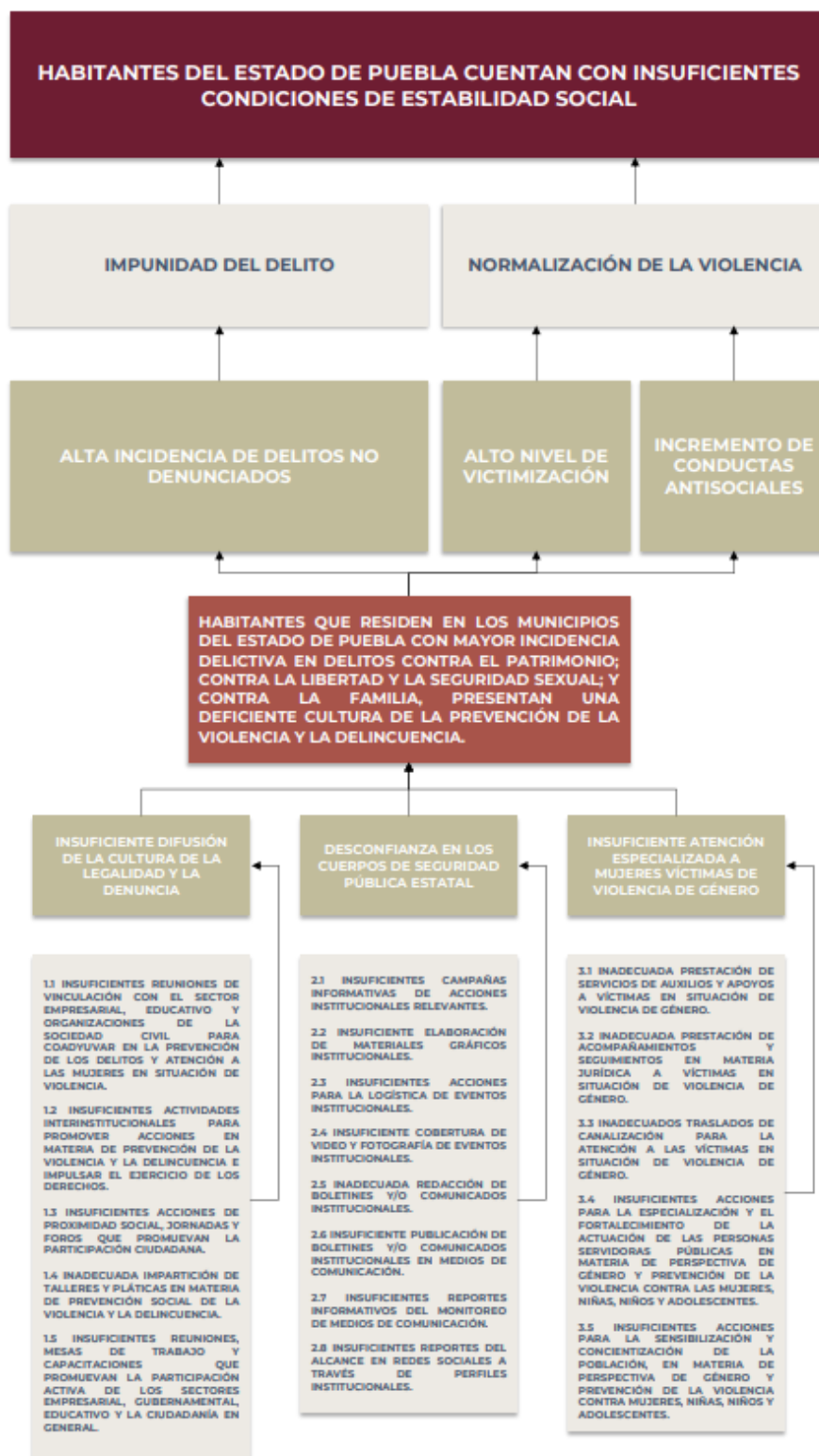
Programa	Población Objetivo	Objetivo del Programa	Operación	Resultados
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Participación Ciudadana (estado de Puebla).	Población de los municipios del estado de Puebla que se benefician con acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia.	Mejorar las condiciones de seguridad pública, gobernabilidad, legalidad, justicia y certeza jurídica de la población del estado de Puebla.	Acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia en zonas prioritarias aplicadas.	Sin dato disponible.
Combate al Delito (estado de Quintana Roo).	Población del estado de Quintana Roo.	Incluir a la ciudadanía en la prevención de la delincuencia y la seguridad vial, para crear comunidades seguras.	Jornadas de prevención del delito realizadas.	Sin dato disponible.
Promover la Prevención Social y la Participación Ciudadana en temas de Prevención del	Población del estado de Aguascalientes que recibe programas de prevención del delito para inhibir la incidencia delictiva.	Mejorar las condiciones de seguridad pública.	Programas de Prevención implementados.	Sin dato disponible.

Delito (estado de Aguascalientes).				
Seguridad Pública y Prevención del Delito (estado de Colima).	100 por ciento de la población del estado de Colima puede recibir atención integral por parte del personal de seguridad y prevención del delito, así como de las diversas áreas de seguridad pública.	Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los colimenses a través de políticas públicas en materia de seguridad pública y prevención del delito administrando el sistema penitenciario estatal y manteniendo una constante capacitación de los cuerpos policiales, así como regulando los servicios de seguridad privada.	Acciones implementadas para fortalecer las capacidades para la prevención y el combate a la incidencia delictiva.	Sin dato disponible.
Centro de prevención social (estado de Jalisco).	Total de la población beneficiada en acciones implementadas por el Centro de Prevención Social del estado de Jalisco en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.	Contribuir a reducir la incidencia delictiva y mejorar la percepción de seguridad mediante el fortalecimiento de la política pública de prevención social de la violencia y la delincuencia.	Las dependencias estatales y municipales implementan programas locales integrales para la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana.	Sin dato disponible.
Coordinación Interinstitucional (estado de Hidalgo).	La población hidalguense se beneficia con servicios de seguridad.	Contribuir a mejorar la percepción ciudadana en el estado de Hidalgo sobre la función de la policía estatal mediante acciones y servicios de seguridad pública que generen confianza a la población.	Programas de prevención social de la violencia y la delincuencia ejecutados.	Sin dato disponible.
Prevención del Delito (estado de Yucatán).	La población del estado de Yucatán.	Contribuir a preservar altos niveles de paz en la entidad mediante la adopción de la cultura de la prevención del delito para reducir los delitos señalados como graves en el estado de Yucatán.	Programas de prevención social de la violencia y la delincuencia ejecutados.	Sin dato disponible.

			Creación de Comités Vecinales.	
Prevención de la Delincuencia y Atención a Víctimas del Delito (estado de San Luis Potosí).	Grupos de alta vulnerabilidad social.	Contribuir al impulso de una política integral de prevención de la delincuencia y Atención a Víctimas del Delito en la Entidad.	Servicios de capacitación y difusión en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.	Sin dato disponible.
Prevención social del delito y violencias (estado de Nuevo León).	Las personas que habitan en los polígonos de alta incidencia delictiva cuentan con acciones de prevención del delito que mitigan los factores de riesgo que generan violencia y delincuencia.	Contribuir a disminuir la incidencia delictiva estatal mejorando las condiciones de seguridad y justicia mediante acciones de prevención del delito en conjunto con la sociedad civil y el sector privado.	1. Sesiones de orientación en prevención social del delito realizadas. 2. Eventos deportivos y culturales con un enfoque de prevención social realizados. 3. Terapias psicológicas brindadas. 4. Comités ciudadanos de prevención formados. 5. Mediaciones realizadas.	Sin dato disponible
Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana (estado de Tabasco).	En los polígonos de los municipios del estado de Tabasco con alto índice de inseguridad, disminuyeron los factores de riesgo que favorecen la violencia y la delincuencia.	Contribuir a lograr la seguridad ciudadana mediante la reducción de los factores de riesgo que generan violencia y delincuencia en el estado de Tabasco.	Acciones de prevención Social del Delito y Participación Ciudadana implementada.	Sin dato disponible

Fuente: Elaboración propia, 2023.

1.7 Árbol de problemas.



2. Objetivos

2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.

Alineación de Objetivos a la Modificación y Adecuación del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.

Eje: 1 Justicia social y fortalecimiento del estado de derecho

Objetivo: 1 mejorar las condiciones de seguridad y gobernabilidad en el estado.

Temática: 1 Seguridad Pública

Objetivo específico: 1 Establecer las condiciones que garanticen la aplicación de la ley para prevenir el delito y mantener el orden público, disminuyendo los niveles de violencia y delincuencia en el estado.

Estrategia: 1 Consolidar los mecanismos de prevención y atención tanto de la violencia como de la delincuencia, para generar condiciones de estabilidad social en el estado.

Líneas de acción:

1 Establecer mecanismos que aumenten la confianza en las instituciones y contribuyan al fortalecimiento de la cultura de la denuncia.

10 promover esquemas de atención policial con perspectiva de género.

7 Reforzar la coordinación entre los tres órdenes de gobierno, el sector privado y la sociedad civil, para la promoción de acciones en materia de prevención social de la violencia y lucha contra la delincuencia.

9 Implementar operativos y coadyuvar en la investigación de hechos delictivos, en beneficio de la ciudadanía, los pueblos indígenas y los grupos vulnerables.

Temática: 3 Gobernabilidad y Paz Social

Objetivo específico: 1 Asegurar un entorno de paz y estabilidad en el estado.

Estrategia: 1 Promover acciones que contribuyan a construir una sociedad con paz social y cultura de la legalidad.

Líneas de acción:

1 Fomentar la cultura de respeto hacia los derechos humanos.

2 Fortalecer la cultura preventiva a través de esquemas de participación social.

4 Fomentar la coordinación entre los diferentes sectores de la sociedad, para desarrollar acciones en materia de prevención y protección civil.

5 Desarrollar acciones para la reconstrucción del tejido social que fortalezcan el estado de derecho.

Mediante el cumplimiento del objetivo planteado por el PP E012 se contribuye directamente a las estrategias y líneas de acción de la Modificación y Adecuación del Plan Estatal de Desarrollo, ya que está encaminada a fortalecer la cultura preventiva de la violencia y la delincuencia, englobada en el modelo integral de prevención que pretende este programa, con el fin de generar condiciones de estabilidad social.

Alineación a los Programas derivados del PED 2019-2024.

Programa: 1 Programa Sectorial de Justicia Social y Fortalecimiento del Estado de Derecho

Eje: 1 Seguridad Pública

Temática: 2 Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

Objetivo: 1 Fortalecer la cultura de la legalidad y la denuncia en la ciudadanía, que se refleje en el decremento de los delitos no denunciados.

Estrategia: 1 Aumentar la percepción de seguridad para generar tranquilidad y cohesión social en los habitantes del estado, mediante acciones de proximidad en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

Líneas de acción:

1 Fomentar la participación del sector educativo, empresarial, y la sociedad civil, para implementar acciones en materia de seguridad pública y prevención social del delito.

2 Impulsar la coordinación entre dependencias y autoridades de los 3 órdenes de gobierno, para implementar programas, proyectos y acciones estratégicas de prevención social del delito.

4 Crear y difundir contenidos de acciones institucionales, para fomentar la confianza en los cuerpos policiales y en las instituciones de seguridad pública.

5 Capacitar y sensibilizar al personal de las instituciones de seguridad pública en temas de perspectiva de género, con el fin de proporcionar la atención óptima a las víctimas de violencia de género.

6 Brindar servicios especializados de atención a las víctimas de violencia de género, con el fin de proporcionar el debido auxilio y seguimiento.

07 Coadyuvar en las acciones establecidas en la declaratoria de alerta de violencia de género, para implementar medidas de atención, prevención, y acceso a la justicia para las mujeres, niñas y adolescentes del estado.

El PP E012 tiene en sus actividades, acciones que involucran la participación de la ciudadanía, que propicia la coordinación entre los tres órdenes de gobierno, así como con el sector privado, en el marco del modelo integral de prevención.

Programa Especial de Igualdad Sustantiva

El PP E012, está focalizado en resolver problemas relacionados en perspectiva de género, en materia de prevención del delito, a través del impulso de acciones y mecanismos, así como la generación de información, para así contribuir a la creación de políticas públicas, por lo cual, es congruente con estas líneas de acción.

Programa Especial de Niñas. Niños y Adolescentes

El PP E012, con el fin de fomentar una cultura de la prevención desde temprana edad, realiza a través del componente 1, diferentes actividades focalizadas a la población menor de 18 años.

Programa Especial de las Juventudes

El PP E012 con el fin de fomentar una cultura de la prevención desde temprana edad, realiza a través de sus componentes, y actividades, acciones con enfoque de proximidad social y contenidos digitales focalizadas a la población menor de 18 años.

Programa Especial Anticorrupción

El PP E012 realiza acciones de capacitación y vinculación mediante un enfoque de proximidad social con diversos sectores de la población, mismos que incluyen al sector privado y social, para difundir estrategias dirigidas a fortalecer la cultura de la legalidad.

Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano

El PP E012 realiza acciones para promover la prevención de la violencia y la delincuencia, así como impulsar el ejercicio de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, en este caso de las niñas, niños, adolescentes, mujeres y población indígena.

2.2 Árbol de objetivos.



2.3 Estrategia para la selección de alternativas.

Conforme a las atribuciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla; y el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; la Secretaría de Seguridad Pública se encuentra facultada para ejecutar las acciones correspondientes aquí plasmadas, en materia de prevención de la violencia y la delincuencia, a través de la Dirección General de Vinculación, Prevención del Delito y Relaciones Públicas y las diferentes Direcciones que la conforman.

Por lo anterior, resulta viable el diseño e instrumentación de los siguientes medios y sus respectivos componentes:

1. La implementación de un Programa de difusión de la cultura de la legalidad y la denuncia, enfocado en la proximidad con los habitantes; utilizando como medio talleres, foros, conferencias, pláticas, y eventos, en donde se priorice la proximidad de los integrantes de la Dependencia con la ciudadanía, con el fin de crear un lazo entre ambos, y de igual forma se imparta y difunda el contenido de manera efectiva para que los habitantes cuenten con el conocimiento necesario para prevenir y actuar contra el fenómeno delictivo.
2. La difusión de un Programa de fortalecimiento de la imagen pública, con el objetivo de generar confianza en la ciudadanía hacia los elementos policiales y las instituciones encargadas de la seguridad pública; resulta primordial enaltecer la imagen de la Dependencia y de sus elementos policiales como medio para incrementar la confianza en la población, a través de contenidos físicos pero también digitales, ya que hoy en día es la principal forma de mantenerse comunicado y actualizado día a día, por lo que resulta adecuado que se use de esto como ventaja para generar un impacto en la población, y que los habitantes desarrollen una percepción positiva de los cuerpos policiales.
3. El brindar servicios de atención especializada a mujeres víctimas de violencia de género; es una necesidad en todos los niveles de gobierno, y que se encuentra fundamentada en la Constitución Política, por lo que contar con elementos capacitados con la atención desde la perspectiva de género, ya no solo es una especialización sino un ordenamiento general, toda vez que se debe salvaguardar

y garantizar los derechos de las mujeres de todas las comunidades sin distinción alguna, y qué derivado del problema histórico hacia este grupo es necesario que se les brinde atención con especial interés y cuidado.

2.4 Concentrado.

Árbol del Problema	Árbol del Objetivo	Resumen Narrativo
Efectos	Fines	Fin
HABITANTES DEL ESTADO DE PUEBLA CUENTAN CON INSUFICIENTES CONDICIONES DE ESTABILIDAD SOCIAL.	HABITANTES DEL ESTADO DE PUEBLA CUENTAN CON SUFICIENTES CONDICIONES DE ESTABILIDAD SOCIAL.	CONTRIBUIR A LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ESTABILIDAD SOCIAL DE LOS HABITANTES DEL ESTADO DE PUEBLA MEDIANTE LA CONSOLIDACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.
Problema Central	Solución	Propósito
Población objetivo: HABITANTES QUE RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA CON MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA EN DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO; CONTRA LA LIBERTAD Y LA SEGURIDAD SEXUAL; Y CONTRA LA FAMILIA. Descripción del problema: PRESENTAN UNA DEFICIENTE CULTURA DE LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA. Magnitud (Línea base) 93.60% (2021) DE LOS DELITOS NO SON DENUNCIADOS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO O NO SE LES INICIÓ CARPETA DE INVESTIGACIÓN, DE ACUERDO CON LA ENCUESTA NACIONAL DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA (ENVIPE) DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI).	Población objetivo: HABITANTES QUE RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA CON MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA EN DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO; CONTRA LA LIBERTAD Y LA SEGURIDAD SEXUAL; Y CONTRA LA FAMILIA. Descripción del resultado esperado: PRESENTAN UNA CULTURA DE LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA. Magnitud (resultado esperado): 90.00 % DE LOS DELITOS NO SON DENUNCIADOS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO O NO SE LES INICIÓ CARPETA DE INVESTIGACIÓN.	HABITANTES QUE RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA CON MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA EN DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO; CONTRA LA LIBERTAD Y LA SEGURIDAD SEXUAL; Y CONTRA LA FAMILIA PRESENTAN UNA CULTURA DE LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.
Causa (1er Nivel)	Medios (1er Nivel)	Componentes
C.1 INSUFICIENTE DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA DENUNCIA C.2 DESCONFIANZA EN LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL POR UNA DÉBIL IMAGEN INSTITUCIONAL C.3 INSUFICIENTE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	M.1 SUFICIENTE DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA DENUNCIA M.2 CONFIANZA EN LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL POR UNA IMAGEN INSTITUCIONAL FORTALECIDA M.3 SUFICIENTE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	C1. PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA DENUNCIA CON ENFOQUE DE PROXIMIDAD SOCIAL IMPLEMENTADO. C2. PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN PÚBLICA INSTITUCIONAL, PARA GENERAR CONFIANZA EN LA CIUDADANÍA DIFUNDIDO. C3. SERVICIOS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A MUJERES VÍCTIMAS

		DE VIOLENCIA DE GÉNERO OTORGADOS.
Causa (2do Nivel)	Medios (2do Nivel)	Actividades
C 1.1 INSUFICIENTES REUNIONES DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR EMPRESARIAL, EDUCATIVO Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA COADYUVAR EN LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS Y ATENCIÓN A LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA.	M1.1 SUFICIENTES REUNIONES DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR EMPRESARIAL, EDUCATIVO Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA COADYUVAR EN LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS Y ATENCIÓN A LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA.	ACT. 1.1 REALIZACIÓN DE REUNIONES DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR EMPRESARIAL, EDUCATIVO Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA COADYUVAR EN LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS Y ATENCIÓN A LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA
C 1.2 INSUFICIENTES ACTIVIDADES INTERINSTITUCIONALES PARA PROMOVER ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA E IMPULSAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS.	M 1.2 SUFICIENTES ACTIVIDADES INTERINSTITUCIONALES PARA PROMOVER ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA E IMPULSAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS.	ACT. 1.2 PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES INTERINSTITUCIONALES PARA PROMOVER ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA E IMPULSAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.
C 1.3 INSUFICIENTES ACCIONES DE PROXIMIDAD SOCIAL, JORNADAS Y FOROS QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	M 1.3 SUFICIENTES ACCIONES DE PROXIMIDAD SOCIAL, JORNADAS Y FOROS QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	ACT. 1.3 EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROXIMIDAD SOCIAL, JORNADAS Y FOROS QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
C 1.4 INADECUADA IMPARTICIÓN DE TALLERES Y PLÁTICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.	M 1.4 ADECUADA IMPARTICIÓN DE TALLERES Y PLÁTICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.	ACT. 1.4 IMPARTICIÓN DE TALLERES Y PLÁTICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, QUE PERMITAN LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, LA COMUNIDAD ESCOLAR, Y LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.
C 1.5 INSUFICIENTES REUNIONES, MESAS DE TRABAJO Y CAPACITACIONES QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS SECTORES EMPRESARIAL, GUBERNAMENTAL, EDUCATIVO Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL.	M 1.5 SUFICIENTES REUNIONES, MESAS DE TRABAJO Y CAPACITACIONES QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS SECTORES EMPRESARIAL, GUBERNAMENTAL, EDUCATIVO Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL.	ACT. 1.5 REALIZACIÓN DE REUNIONES, MESAS DE TRABAJO Y CAPACITACIONES QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS SECTORES EMPRESARIAL, GUBERNAMENTAL, EDUCATIVO Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL.
C 2.1 INSUFICIENTES CAMPAÑAS INFORMATIVAS DE ACCIONES INSTITUCIONALES RELEVANTES.	M 2.1 SUFICIENTES CAMPAÑAS INFORMATIVAS DE ACCIONES INSTITUCIONALES RELEVANTES.	ACT. 2.1 CREACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS DE ACCIONES INSTITUCIONALES RELEVANTES.
C 2.2 INSUFICIENTE ELABORACIÓN DE MATERIALES GRÁFICOS INSTITUCIONALES.	M 2.2 SUFICIENTE ELABORACIÓN DE MATERIALES GRÁFICOS INSTITUCIONALES.	ACT. 2.2 ELABORACIÓN DE MATERIALES GRÁFICOS INSTITUCIONALES.
C 2.3 INSUFICIENTES ACCIONES PARA LA LOGÍSTICA DE EVENTOS INSTITUCIONALES.	M 2.3 SUFICIENTES ACCIONES PARA LA LOGÍSTICA DE EVENTOS INSTITUCIONALES.	ACT. 2.3 COLABORACIÓN EN ACCIONES PARA LA LOGÍSTICA DE EVENTOS INSTITUCIONALES.
C 2.4 INSUFICIENTE COBERTURA DE VIDEO Y FOTOGRAFÍA DE EVENTOS INSTITUCIONALES.	M 2.4 SUFICIENTE COBERTURA DE VIDEO Y FOTOGRAFÍA DE EVENTOS INSTITUCIONALES.	ACT. 2.4 COLABORACIÓN EN LA COBERTURA DE VIDEO Y FOTOGRAFÍA DE EVENTOS INSTITUCIONALES.
C 2.5 INADECUADA REDACCIÓN DE BOLETINES Y/O COMUNICADOS INSTITUCIONALES.	M 2.5 ADECUADA REDACCIÓN DE BOLETINES Y/O COMUNICADOS INSTITUCIONALES.	
C 2.6 INSUFICIENTE PUBLICACIÓN DE BOLETINES Y/O COMUNICADOS INSTITUCIONALES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN.	M 2.6 SUFICIENTE PUBLICACIÓN DE BOLETINES Y/O COMUNICADOS INSTITUCIONALES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN.	
C 2.7 INSUFICIENTES REPORTES INFORMATIVOS DEL MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.	M 2.7 SUFICIENTES REPORTES INFORMATIVOS DEL MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.	

C 2.8 INSUFICIENTES REPORTES DEL ALCANCE EN REDES SOCIALES A TRAVÉS DE PERFILES INSTITUCIONALES. C 3.1 INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUXILIOS Y APOYOS A VÍCTIMAS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO. C 3.2 INADECUADA PRESTACIÓN DE ACOMPAÑAMIENTOS Y SEGUIMIENTOS EN MATERIA JURÍDICA A VÍCTIMAS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO. C 3.3 INADECUADOS TRASLADOS DE CANALIZACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO. C 3.4 INSUFICIENTES ACCIONES PARA LA ESPECIALIZACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. C 3.5 INSUFICIENTES ACCIONES PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA POBLACIÓN, EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	M 2.8 SUFICIENTES REPORTES DEL ALCANCE EN REDES SOCIALES A TRAVÉS DE PERFILES INSTITUCIONALES. M 3.1 ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUXILIOS Y APOYOS A VÍCTIMAS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO. M 3.2 ADECUADA PRESTACIÓN DE ACOMPAÑAMIENTOS Y SEGUIMIENTOS EN MATERIA JURÍDICA A VÍCTIMAS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO. M 3.3 ADECUADOS TRASLADOS DE CANALIZACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO. M 3.4 SUFICIENTES ACCIONES PARA LA ESPECIALIZACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. M 3.5 SUFICIENTES ACCIONES PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA POBLACIÓN, EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	ACT. 2.5 REDACCIÓN DE BOLETINES Y/O COMUNICADOS INSTITUCIONALES. ACT. 2.6 PUBLICACIÓN DE BOLETINES Y/O COMUNICADOS INSTITUCIONALES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN. ACT. 2.7 ELABORACIÓN DE REPORTES INFORMATIVOS DEL MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN. ACT. 2.8 ELABORACIÓN DE REPORTES DEL ALCANCE EN REDES SOCIALES A TRAVÉS DE PERFILES INSTITUCIONALES. ACT. 3.1 PRESTACIÓN DE CICLOS DE AUXILIOS Y APOYOS A VÍCTIMAS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO. ACT. 3.2 PRESTACIÓN DE CICLOS DE ACOMPAÑAMIENTOS Y SEGUIMIENTOS EN MATERIA JURÍDICA A VÍCTIMAS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO. ACT. 3.3 PRESTACIÓN DE CICLOS DE TRASLADOS DE CANALIZACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO. ACT. 3.4 REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA LA ESPECIALIZACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. ACT. 3.5 REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA POBLACIÓN, EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
---	---	--

3. Cobertura

3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.

La cuantificación de los niveles poblacionales, de población de referencia y población atendida, se realizó mediante la documentación directa de la información obtenida de las fuentes de información; mientras que la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo, se realizó mediante un análisis estadístico tal como se describe a continuación:

1. Se calculó la Tasa de Incidencia delictiva (TID) a nivel municipal para el año 2022 y la Tasa de Incidencia Delictiva de los Delitos de Interés (TIDDI) (aquellos cometidos contra el patrimonio, la libertad y seguridad sexual, y la familia); debido a que no se contaba con la totalidad de las cifras del ejercicio 2023, toda vez que este diagnóstico se realizó en septiembre de 2023; dichas variables consideran dentro de su cálculo el tamaño poblacional de cada municipio.
2. A continuación, se realizó un análisis exploratorio de datos, a fin de identificar los momentos de la distribución probabilística de la variable TID, identificando un sesgo positivo de la misma, por lo que se realizó la normalización de los datos con Z-scores (puntuación Z), al restar la media a cada observación y dividirla entre la desviación estándar, lo anterior para cada observación, obteniendo así el valor normalizado o estandarizado, para asegurar que el conjunto de datos no se afecte por valores atípicos, y con ello, lograr la correcta comparación de valores al interior de los municipios.
3. Posteriormente, se ordenó el valor estandarizado de la variable TID de menor a mayor, agrupando a los municipios conforme a ± 1 , 2 y 3 desviaciones estándar, respecto a la media, tomando a todos aquellos municipios que se encontraran por arriba de la media para realizar la cuantificación de la población potencial.
4. Finalmente, dentro del conjunto de municipios considerados en el paso anterior, se seleccionó al grupo de municipios que se encontraran a dos desviaciones estándar por arriba de la media de la variable estandarizada TIDD en la cola superior de la distribución, y de este modo, se cuantificó la población objetivo.

Para efectos del presente diagnóstico, se tienen las siguientes poblaciones:

- **Población de Referencia (Pr):** Habitantes que residen en los municipios del estado de Puebla.
- **Población Potencial (P):** Habitantes que residen en los municipios del estado de Puebla con mayor incidencia delictiva.

- **Población Objetivo (Po):** Habitantes que residen en los municipios del estado de Puebla con mayor incidencia delictiva de delitos cometidos contra la libertad y la seguridad sexual, contra el patrimonio y contra la familia.
- **Población Atendida (Pa):** Habitantes que recibieron algún servicio por parte de la Unidad de Atención Inmediata a las Mujeres (UADIM) adscrita a la Dirección Especializada de Atención a la Violencia de Género; personas servidoras públicas que recibieron capacitación especializada en materia de mecanismos de protección, reacción y atención a casos de niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia; personas que participaron en talleres y actividades de proximidad social en temas de cultura de la legalidad, prevención de la violencia de género y fomento a la denuncia; y personas que accedieron a contenidos en materia de prevención del delito y participación ciudadana, durante el ejercicio 2024

A continuación, se detallan los criterios de focalización para la determinación de los niveles poblacionales del Pp E012:

- **Justificación de los criterios de focalización de la Población de Referencia:** El criterio de focalización fue *ubicación espacial*, entendido como la superficie territorial de la entidad federativa de Puebla.
- **Justificación de los criterios de focalización de la Población Potencial:** Los criterios de focalización fueron *ubicación espacial*, para focalizar a la población a nivel de municipios dentro de la entidad federativa; *condición de vulnerabilidad*, en razón de la magnitud de incidencia delictiva; y *estadístico*, al utilizar la media como medida de tendencia central para determinar cuáles son los municipios con mayor incidencia delictiva.
- **Justificación de los criterios de focalización de la Población Objetivo:** Los criterios de focalización fueron *ubicación espacial*, para focalizar a la población a nivel de municipios dentro de la entidad federativa; *condición de vulnerabilidad*, en razón de la magnitud de incidencia delictiva de delitos cometidos contra la libertad y la seguridad sexual, contra el patrimonio y contra la familia; y *estadístico*, al utilizar el criterio de selección de 2 desviaciones estándar por arriba de la media como medida de dispersión de los datos, para determinar cuáles son los municipios con mayor incidencia delictiva de los delitos de interés.
- **Justificación de los criterios de focalización de la Población Atendida:** Los criterios de focalización fueron *condición social* de personas beneficiadas, y la *temporalidad* del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Se consideró a la población beneficiada por las actividades y acciones realizadas con corte al 15 de agosto del año fiscal 2023, por parte de la Dirección General de

Vinculación, Prevención del Delito y Relaciones Públicas, a través de sus diferentes Direcciones. Es importante mencionar que se toma en cuenta únicamente la población beneficiada con corte al 15 de agosto de 2023, toda vez que a la fecha que se realiza este diagnóstico, no se cuenta con las cifras totales del ejercicio fiscal, ya que esta aún no se genera.

	Definición de la Población	Cantidad	Última fecha de actualización	Periodicidad para realizar la actualización	Fuente de Información
Población de Referencia	HABITANTES QUE RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA.	7,070,124 HABITANTES	2024	Anual	FUENTE: PROYECCIONES DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE MÉXICO, 2015-2030 DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO).
Población Potencial	HABITANTES QUE RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA CON MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA.	3,611,796 HABITANTES	2024	Anual	FUENTE: ESTADÍSTICAS DE INCIDENCIA DELICTIVA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y PROYECCIONES DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE MÉXICO, 2015-2030 DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO).
Población Atendida	HABITANTES QUE RECIBIERON ALGÚN SERVICIO POR PARTE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA A LAS MUJERES (UDAIM) ADSCRITA A LA DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO; PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE RECIBIERON CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA DE MECANISMOS DE PROTECCIÓN, REACCIÓN Y ATENCIÓN A CASOS DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA; PERSONAS QUE PARTICIPARON EN TALLERES Y ACTIVIDADES DE PROXIMIDAD SOCIAL EN TEMAS DE CULTURA DE LA LEGALIDAD, PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y FOMENTO A LA DENUNCIA; Y PERSONAS QUE ACCEDIERON A CONTENIDOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DURANTE EL EJERCICIO 2024	140,724 HABITANTES	2024	Mensual	DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN, PREVENCIÓN DEL DELITO Y RELACIONES PÚBLICAS. (2024).
Población Objetivo	HABITANTES QUE RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA CON MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA DE DELITOS COMETIDOS CONTRA LA LIBERTAD Y LA SEGURIDAD SEXUAL, CONTRA EL PATRIMONIO Y CONTRA LA FAMILIA.	2,837,220 HABITANTES	2024	Anual	FUENTE: ESTADÍSTICAS DE INCIDENCIA DELICTIVA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y PROYECCIONES DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE MÉXICO, 2015-2030 DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO).

3.2 Estrategia de cobertura.

Este programa está dirigido a diferentes sectores poblacionales como el sector privado, servidores públicos, comunidad escolar y la ciudadanía en general, que habitan en alguno de los municipios del estado de Puebla, con mayor incidencia delictiva de delitos cometidos contra la libertad y la seguridad sexual, contra el patrimonio y contra la familia;

1. Programa de difusión de la cultura de la legalidad y la denuncia con enfoque de proximidad social. Para la cobertura de este servicio, la Secretaría de Seguridad Pública realiza foros, talleres, pláticas, actividades y capacitaciones en materia de la prevención de la violencia y la delincuencia, dirigidas a todos los sectores poblacionales antes mencionados, con estricto apego a lo estipulado por la Constitución, sin embargo, es importante mencionar que la participación de los grupos poblacionales es en función del interés que ellos muestren, a excepción de los servidores públicos sujetos a las capacitaciones.
2. Programa de fortalecimiento de la imagen pública institucional, para generar confianza en la ciudadanía. La cobertura se implementará mayoritariamente hacia los usuarios de las diferentes redes sociales digitales, a través de los perfiles con los que cuenta la Dependencia, compartiendo contenido propio en el que se destaquen los logros alcanzados y los resultados obtenidos, derivado de quehaceres diarios y el desempeño del personal que integra la Secretaría.
3. Servicios de atención especializada a mujeres víctimas de violencia de género. La focalización de este servicio se centra primordialmente en las mujeres; sin embargo, la cobertura abarca a todas aquellas víctimas de violencia de género, las cuales, a través de la Unidad de Atención Inmediata a las Mujeres (UDAIM), se les proporciona atención especializada por personal capacitado, brindando servicios como: auxilios de emergencia; alertas para juezas y jueces a fin de otorgar medidas de protección; traslados de víctimas; acompañamientos jurídicos y coadyuvar en la presentación de denuncias; seguimientos jurídicos; recorridos de vigilancia a medidas cautelares, entre otros.

3.3 Mecánica operativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del estado de Puebla, los programas presupuestarios deberán contener entre otros requisitos, los bienes y servicios que se generen, así como los padrones de beneficiarios, identificando el género, las regiones y los grupos vulnerables a atender. Asimismo, el Manual de Programación 2024 especifica dentro de los Criterios Metodológicos para el Análisis de la Población y Cuantificación, la obligatoriedad de los Ejecutores del Gasto para reunir los elementos que conforman el análisis y cuantificación de las poblaciones, entre ellos, la metodología para la integración y operación del padrón de beneficiarios del programa. Aproximándonos a una definición de padrón de beneficiarios, retomaremos lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social vigente, que en su artículo 5 define el término padrón como la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por los programas federales de Desarrollo Social cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente.

Por otra parte, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Constitución, Actualización, Autenticidad, Inalterabilidad, Seguridad y Difusión de la Información del Padrón de Beneficiarios publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de julio de 2020, detalla las características que debe presentar un padrón, para el caso de personas físicas, nombre, apellidos, lugar y fecha de nacimiento, sexo, estado civil, CURP, domicilio, tipo de apoyo otorgado, por mencionar algunos campos.

En este sentido y derivado del análisis al concepto, específicamente para el caso del E012 Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, no aplica la elaboración del documento “Metodología para la Integración y Operación del Padrón de beneficiarios del Programa Presupuestario”, toda vez que aunque se otorga un servicio, y este es focalizado a las personas de los hogares víctimas del delito, y adicionalmente, también se presta a toda la población de la entidad, en función de la demanda que requieren; no constituyen un padrón debido a la información requerida, debido a que las bases de datos que se generan, únicamente es posible obtener el conteo de beneficiarios que participan en las acciones realizadas, desagregado por sexo.

Adicionalmente, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su artículo 6, inciso A, fracción II, establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; así como su artículo 16, párrafo II.

Derivado de lo anterior, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), artículo 116, se establece que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y únicamente podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

3.4 Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del estado de Puebla, los programas presupuestarios deberán contener entre otros requisitos, los bienes y servicios que se generen, así como los padrones de beneficiarios, identificando el género, las regiones y los grupos vulnerables a atender. Asimismo, el Manual de Programación 2024 especifica dentro de los Criterios Metodológicos para el Análisis de la Población y Cuantificación, la obligatoriedad de los Ejecutores del Gasto para reunir los elementos que conforman el análisis y cuantificación de las poblaciones, entre ellos, la metodología para la integración y operación del padrón de beneficiarios del programa. Aproximándonos a una definición de padrón de beneficiarios, retomaremos lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social vigente, que en su artículo 5 define el término padrón como la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por los programas federales de Desarrollo Social cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente.

Por otra parte, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Constitución, Actualización, Autenticidad, Inalterabilidad, Seguridad y Difusión de la Información del Padrón de Beneficiarios publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de julio de 2020, detalla las características que debe presentar un padrón, para el caso de personas físicas, nombre, apellidos, lugar y fecha de nacimiento, sexo, estado civil, CURP, domicilio, tipo de apoyo otorgado, por mencionar algunos campos.

En este sentido y derivado del análisis al concepto, específicamente para el caso del E012 Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, no aplica la elaboración del documento “Metodología para la Integración y Operación del Padrón de beneficiarios del Programa Presupuestario”, toda vez que aunque se otorga un servicio, y este es focalizado a las personas de los hogares víctimas del delito, y adicionalmente, también se presta a toda la población de la entidad, en función de la demanda que requieren; no constituyen un padrón debido a la información requerida, debido a que las bases de datos que se generan, únicamente es posible obtener el conteo de beneficiarios que participan en las acciones realizadas, desagregado por sexo.

4. Análisis de similitudes o complementariedades

4.1 Complementariedad y coincidencias

Como primer paso se realizó una búsqueda similitudes en el marco jurídico estatal para determinar si la Prevención del Delito es una temática atendida por otra entidad o dependencia de la Administración Pública del Estado de Puebla, además de la Secretaría de Seguridad Pública.

Es así que, derivado de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, así como los ordenamientos aplicables, la Secretaría de Seguridad Pública es la encargada de realizar acciones de prevención del delito, como se estipula en los artículos 5; 11, fracción XXXI; 62 fracciones II, III, IV; 64 y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, en coordinación con la Secretaría de Gobernación, con fundamento en los artículos 16, fracción X; 22 fracción XXXI; 50 fracciones I, II, IV, VIII, IX; 51, 52 y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

Posteriormente, se procedió a realizar un análisis de objetivos de los Programas Presupuestarios vigentes de la Administración Pública del Estado de Puebla, con especial énfasis, en aquellos a cargo de la Secretaría de Gobernación, encontrando que existe coincidencia con el objetivo planteado en el PP *E003 Prevención del Delito, Derechos Humanos y Participación Ciudadana*, por lo que, se determinó que existen similitudes entre el mismo y el PP E012.

Finalmente, se realizó un análisis de similitud con la población objetivo del PP E003: *Población de los municipios del estado de Puebla que se benefician con acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia*, por lo que, se determinó que existen riesgos de similitudes y complementariedades entre el mismo y el PP E012.

De lo anterior, se desprende que existe similitud entre dos programas presupuestarios, el presente en desarrollo, E012 Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, siendo la Unidad Responsable la Dirección General de Vinculación, Prevención del Delito y Relaciones Públicas de la Secretaría de Seguridad Pública; y el E003 Prevención del delito, Derechos humanos y participación ciudadana, siendo la Unidad Responsable la Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación.

La implementación del PP E012 es necesaria debido a que este tiene un enfoque predominante de proximidad social para la entrega de bienes y servicios, que a diferencia del PP E003, tiene un enfoque de diagnóstico y desarrollo de la Prevención Social del Delito a nivel institucional.

Ambos programas son necesarios y se complementan entre sí; por ejemplo, el PP E003 realiza la actividad de “Capacitación a servidoras y servidores públicos para la elaboración de su Plan de Acción y Diagnóstico Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia”, mientras que las actividades del E012 fomentan la capacitación de las personas servidoras públicas en diversos temas relacionados con la prevención de la violencia y delincuencia, con el objetivo de fortalecer su actuación y proporcionar

formación especializada en la materia. Asimismo, el E012 cobra especial relevancia en la atención especializada a víctimas de violencia de género, mediante la prestación de servicios como acompañamientos jurídicos, auxilios inmediatos y traslados para la canalización de las víctimas con diversas instituciones y/o dependencias que proporcionan atención en materia de violencia de género.

Tabla 5

Ficha Técnica del Programa Presupuestario E003, complementario del PP E012

Nombre del PP	E003 Prevención del Delito, Derechos Humanos y Participación Ciudadana.
Institución	Secretaría de Gobernación.
Propósito (MIR)	La población de los municipios del estado de Puebla participa en la cohesión social, prevención social de la violencia y la delincuencia, respeto a los derechos humanos y fomento de la construcción de la ciudadanía.
Población o área de enfoque	Población de los municipios del estado de Puebla que se benefician con acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia.
Cobertura geográfica	Estatal.
Existen riesgos de similitud con el PP de análisis	Sí
Se complementa con el PP de análisis	Sí
Explicación	Dentro de las facultades de la Secretaría de Gobernación se encuentra el coordinar el diseño y la ejecución de políticas, programas y acciones relativos a la cohesión social y la prevención social de la violencia y de la delincuencia; por cuanto hace a la Secretaría de Seguridad Pública, esta deberá intervenir en el marco del Sistema Estatal de Seguridad Pública y su vinculación con el nacional, respetando los principios de gobernabilidad, legalidad y los derechos humanos, en la ejecución de las políticas, acciones y estrategias de coordinación en el ámbito de política criminal, así como en las que en materia de prevención del delito establezca la Secretaría de Gobernación, como instrumentar programas de prevención social de la delincuencia, ejecutar las medidas relativas y, en su caso, colaborar con las autoridades federales, estatales, municipales o de la Ciudad de México competentes en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública cuando así lo soliciten, con el objeto de preservar el orden público protegiendo la integridad física de las personas y sus bienes frente a situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente. De lo anterior se desprende que ambas dependencias deberán coordinarse en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, cada una en el ámbito de sus atribuciones.

5. *Fuente:* Elaboración propia con información del Gobierno de Puebla, 2023.

6. Presupuesto

5.1 Estimación del costo del programa presupuestario

Capítulo	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios Personales	\$ 1,710,429
2000 Materiales y Suministros	\$ 87,221
3000 Servicios Generales	\$ 276,201
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 0
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 0
6000 Inversión Pública	\$ 0
7000 Inversiones Financieras y Otras Previsiones	\$ 0
8000 Participaciones y Aportaciones	\$ 0
9000 Deuda Pública	\$ 0
Total	\$ 2,073,851

5.2 Fuentes de financiamiento

Fuente de financiamiento	Monto en pesos corrientes
Recursos Federales	\$
Recursos Estatales	\$ 2,073,851
Total	\$ 2,073,851

7. Información Adicional

6.1 Información adicional relevante

Es importante mencionar que, para dar un enfoque completo a la prevención del delito en el estado de Puebla, se contempló la modificación y adaptación de actividades que fueran focalizadas a la población menor de 18 años, es decir, a los niños, niñas y adolescentes.

Estas actividades son *Realización de acciones de vinculación y coordinación con el sector empresarial, educativo y las organizaciones de la sociedad civil en materia de prevención del delito y atención a mujeres en situación de violencia; Realización de reuniones, mesas de trabajo y capacitaciones que promuevan la participación activa de los sectores empresarial, gubernamental, educativo y ciudadanía en general; Impartición de talleres y pláticas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, que permitan la participación activa de la ciudadanía en general, la comunidad escolar, y los sectores público y privado; del Componente 1: Programa de difusión de la cultura de la legalidad y la denuncia con enfoque de proximidad social implementado; así como Prestación de ciclos de auxilios y apoyos a víctimas en situación de violencia de género, del Componente 3: Servicios de atención especializada a mujeres víctimas de violencia de género otorgados.*

El motivo de su modificación es involucrar a esta población para que, desde temprana edad, desarrollen una cultura fortalecida en materia de prevención del delito, y así tengan los conocimientos suficientes para saber qué hacer en casos donde lo amerite.

8. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.

Registro del Programa Presupuestario	
Tipología del PP:	E, Prestación de Servicios Públicos.
Programa Presupuestario:	E012 Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
Unidad Responsable del PP:	Dirección General de Vinculación, Prevención del Delito y Relaciones Públicas.

Denominación de UR's que participan	Funciones por UR en el Programa Presupuestario
5200. Dirección General de Vinculación, Prevención del delito y Relaciones Públicas	■ Establecer y coordinar la política de vinculación y prevención del delito, así como los mecanismos y criterios institucionales que, en materia de comunicación, participación ciudadana, prevención, respeto a los Derechos Humanos y desarrollo de una cultura de la legalidad, contribuyan al decremento de la incidencia delictiva en la entidad, al bienestar de la sociedad en general y a la consolidación de una imagen institucional.
5201. Dirección Especializada de Auxilio a la Violencia de Género	■ Llevar a cabo acciones en materia de prevención y atención de violencia de género contra las mujeres, en coordinación con las instancias competentes.
5202. Dirección de Prevención del Delito y Vinculación	■ Dirigir, implementar y operar la política pública de prevención del delito y vinculación, partiendo de la elaboración de estudios y diagnósticos sobre los factores criminógenos, con el objeto de contribuir a la disminución de conductas violentas delictivas y fomentar la cultura de la legalidad y la participación activa de la sociedad.
5203. Dirección de Imagen Pública Institucional	■ Dirigir, coordinar y operar el Plan Maestro de Imagen Pública de la Secretaría, con el fin de contribuir a la consolidación de la Imagen Pública de la Institución y fortalecer la confianza y certidumbre de la ciudadanía, en las instituciones de seguridad pública.

Bibliografía

Barbosa, H. (2022). Cuarto Informe de Gobierno. http://ceigep.puebla.gob.mx/pdf/Cuarto_Informe_de_Gobierno.pdf

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres [CONAVIM]. (2018). *¿Qué es la perspectiva de género y por qué es necesario implementarla?*. [https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-la-perspectiva-de-genero-y-por-que-es-necesario-implementarla#:~:text="naturalmente"%20determinada.-,Esta%20perspectiva%20ayuda%20a%20comprender%20más%20profundament,e%20tanto%20la%20vida,relación%20entre%20los%20seres%20humanos.](https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-la-perspectiva-de-genero-y-por-que-es-necesario-implementarla#:~:text=)

Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos [CPCSAM]. (2019). *Cultura de la denuncia*. <https://cpcseamorelos.org/cultura-de-la-denuncia/cultura-de-la-denuncia-2/>

Consejo Nacional de Armonización Contable. (2014). *Acuerdo por el que se emite la clasificación programática.*

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf

Consejo Nacional de Población. (2019). *Proyecciones de la población de los municipios de México, 2015-2030. (Base 2).* https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050/resource/a5d667f2-7e94-4472-8691-97156f40adc5?inner_span=True

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. 5 de febrero de 1917. Diario Oficial de la Federación. (México).

Dirección Especializada de Atención a la Violencia de Género. (2023). *Informe del Segundo Trimestre, datos con corte a junio 2023.*

Ferrándiz, P. (1989). *Indefensión Aprendida.* Tratado de Psicología General. Aprendizaje y Condicionamiento Vol. 2. Madrid, Ed. Alhambra.

Gobierno de México. (2021). *Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.* <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-80739>

Gobierno de Puebla. (2022). *Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023. Tomo 2: Información Financiera Detallada.* <https://paqueteeconomico.puebla.gob.mx/iniciativaegresos/document/T2/mobile/index.html>.

Gobierno del Estado de Puebla. (2020). *Declaratoria de Alerta de Violencia de Género. Informe de cumplimiento a enero 2021.* <https://alertaporlasmujeres.puebla.gob.mx/images/pdf/INFORMEDAVGMenero2021.pdf>

Gobierno del Estado de Puebla. (2020). *Plan de acción 2020. Seguimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Puebla.* <https://alertaporlasmujeres.puebla.gob.mx/images/pdf/Plandeaccion2020.pdf>

Gobierno del Estado de Puebla. (2021). *Puebla Alerta por las Mujeres.* <https://alertaporlasmujeres.puebla.gob.mx/alertamujhist/>

Han, Z., Sun, I. Y., & Hu, R. (2017). *Social trust, neighborhood cohesion, and public trust in the police in China*. Policing. https://www.researchgate.net/publication/315322195_Social_trust_neighborhood_cohesion_and_public_trust_in_the_police_in_China

Instituto de información Estadística y Geográfica de Jalisco [IIEG]. (2021). Percepción de Seguridad.

https://iieg.gob.mx/ns/?page_id=1962#:~:text=Percepci%C3%B3n%20de%20seguridad%20%E2%80%93%20IIEG&text=Sensaci%C3%B3n%20que%20tiene%20la%20poblaci%C3%B3n,al%20peligro%2C%20da%C3%B1o%20o%20riesgo

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2022). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2022*. inegi.org.mx/programas/envipe/2022/.

Jiménez, O., R. (2005). La delincuencia juvenil: fenómeno de la sociedad actual. *Papeles de población*, 11(43), 215-261. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252005000100009&lng=es&tlng=es.

León, F. (2014). *Mecanismos generadores de la confianza en la institución policial*. <https://indret.com/mecanismos-generadores-de-la-confianza-en-la-institucion-policial/>.

Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla. 15 de julio de 2009 [LSPEP]. Periódico Oficial del Estado de Puebla. (Puebla).

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia [LGAMVLV]. 1 de febrero de 2007. Diario Oficial de la Federación. (México).

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública [LGSNSP]. 2 de enero de 2009. Diario Oficial de la Federación. (México).

Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia [LGPSVD]. 24 de enero de 2012. Diario Oficial de la Federación. (México).

Lucas, B. y Roth, F. (2018). *México Mecanismo de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Informe de evaluación del funcionamiento del mecanismo*. <https://eurosocial.eu/wp-content/uploads/2019/05/InformeMAVGCM-EUROSOCIAL.pdf>

Maldonado, A. (1981). *Indefensión aprendida*. En TUDELA, P. (Ed.) *Psicología Experimental*, vol. 1 UNED, Madrid.

Maldonado, A. (1983). *Indefensión Aprendida Humana: Un estudio experimental de la inadecuación de la inducción cognitiva como método de estudio de la indefensión aprendida*. *Revista de Psicología General y Aplicada*.

Maldonado, A. y Ruiz, J.A. (1982). *Indefensión aprendida en humanos. Una revisión crítica*. *Psicológica*.

Maldonado, A., Martos, R. y Ramirez, E. (1991): *Human Judgements of control: The interaction of the current contingency and previous controllability*. *Quarterly Journal of Experimental Psychology*.

Maldonado, A., Ramirez, E. y Martos, R. (1992): *Attributions modulate immunization against learned helplessness in humans*. *Journal of Personality and Social Psychology*.

Mulero A., H. (2014). *El comportamiento antisocial*. <https://criminopedia.umh.es/files/2015/07/Comportamiento-antisocial.pdf>

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC]. (2016). *Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal*. https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/S_Ebook.pdf

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2011). *Manual sobre la aplicación eficaz de las Directrices para la prevención del delito*. https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Handbook_on_the_Crime_Prevention_Guidelines_Spanish.pdf

Organización de las Naciones Unidas. [ONU]. (1995). *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la mujer*. <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf> 1995

Organización de las Naciones Unidas. [ONU]. (2021). *Las mujeres. Combate el racismo*. <https://www.un.org/es/fight-racism/vulnerable-groups/women#:~:text=Las%20mujeres%2C%20se%20encuentran%20a,violencia%2C%20y%20sufren%20mayor%20discriminación.2021>

- Ortega, A.R. y Maldonado, A. (1986). *Controlabilidad y Estilo Atribucional en la Indefensión Aprendida Humana: estudio experimental de las dimensiones de globalidad y estabilidad*. Revista de Psicología General.
- Pass, M. D., Madon, N. S., Murphy, K., & Sargeant, E. (2020). *To trust or distrust?: Unpacking ethnic minority immigrants' trust in police*. British Journal of Criminology, <https://doi.org/10.1093/BJC/AZAA023>.
- Perdomo, C. G. (1997). La prevención del delito y el Ministerio Público en Procuraduría General de Justicia Distrito Federal (Ed.), *El Ministerio Público en el Distrito Federal* (No. 84, pp. 137 . 147), Instituto de Investigaciones Jurídicas - Universidad Nacional Autónoma de México. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/136/11.pdf>
- Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública. 28 de noviembre de 2019. Periódico Oficial del Estado de Puebla. (Puebla).
- Secretaría de Gobernación. (2019). *Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a las Solicitudes de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Puebla*. http://portales.segob.gob.mx/es/Transparencia/AVGM_Puebla_3
- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. (2022). *Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2022-2024*. Diario Oficial de la Federación. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5673254&fecha=05/12/2022#gsc.tab=0
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público [SHCP]. (S/F). *Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)*. <http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia%20MIR.pdf>
- Secretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla. (2022). *Manual de Programación 2023*. <https://egresos.finanzas-puebla.mx/doctos/2023/programacionpyp/4.%20Programaci%C3%B3n/2.%20Manual%20de%20Programaci%C3%B3n%202023.pdf>.
- Secretaría de Planeación y Finanzas del estado de Puebla. (2022). *Lineamientos para el Proceso de Programación para el Ejercicio Fiscal 2023*. <https://egresos.finanzas-puebla.mx/doctos/2023/programacionpyp/1.%20Generales/1.%20Lineamientos%20para%20el%20Procesos%20de%20Programaci%C3%B3n%202023.pdf>.

Secretaría de Seguridad Pública de Puebla. (29 de agosto de 2019). [Archivo de video]. You Tube. https://www.youtube.com/watch?v=mAjpgoAJ_0Xw

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2023). *Incidencia delictiva del Fuero Común, nueva metodología*. <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published>.

Sociedad Mexicana de Criminología capítulo Nuevo León (2008). Portada. <https://somecrimnl.es.tl/>

Sociedad Mexicana de Criminología capítulo Nuevo León (2023). *Listado de Conceptos*. <https://drive.google.com/file/d/1ajWUndWAYPwWjcMyWRIdDL4POJSGRx2u/view>

Seligman. M.E.P. (1983). *Indefensión*, Ed. Debate, Madrid.

Soto O., P. (2012). *Una solución a la inseguridad, es la Cultura de la Legalidad*. Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. http://www.ordenjuridico.gob.mx/Imagenes/PopUp/PlanNacional/web-DF--/045-PON-PATRICIA_SOTA.pdf

Universidad Externado de Colombia y Departamento Nacional de Planeación [DNP]. (2021). *Mejoramiento de la Policía Nacional y la Ciudadanía*. <https://osc.dnp.gov.co/resources/seguridad/documentos/confianza.pdf>

Vilalta, P. C., y Fondevila, G. (2018). La victimización de las empresas en México Conceptos, teorías y mediciones. *Gestión y política pública*, 27(2), 501-540. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-10792018000200501&lng=es&tlng=es.

Anexos

El Programa presupuestario E012 no cuenta con Anexos.